



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES**



**CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA**

**TESINA**

**JÓVENES PROMOTORES: LA BANDA DE LOS DERECHOS**

**RAFAEL UGALDE SIERRA**

**NO DE CTA. 9933179-1**

**LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA**

**ASESORA: ADELA MABARAK CELIS**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **ÍNDICE**

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo 1 La Educación para la Paz y los Derechos Humanos</b>	<b>5</b>
<b>1. 1 Antecedentes</b>	<b>11</b>
<b>1.2 Principales conceptos</b>	<b>13</b>
<b>1.2.1 Violencia y agresividad</b>	<b>13</b>
<b>1.2.2 Paz positiva y Paz negativa</b>	<b>16</b>
<b>1.2.3 Ciudadanía</b>	<b>17</b>
<b>1.3 La EPDH en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal</b>	<b>20</b>
<b>Capítulo 2 Derechos Humanos y Jóvenes</b>	<b>25</b>
<b>2.1 Situación de las y los jóvenes en el DF</b>	<b>27</b>
<b>2.1.1 Educación</b>	<b>29</b>
<b>2.1.2 Trabajo</b>	<b>31</b>
<b>2.1.3 Justicia y participación</b>	<b>32</b>
<b>2.2 Derechos de las y los jóvenes en el DF</b>	<b>41</b>
<b>2.2.1 Consideraciones sobre la Ley de las y los jóvenes del DF</b>	<b>42</b>
<b>2.2.2 Caso New´s Divine</b>	<b>47</b>
<b>Capítulo 3 Jóvenes Promotores: La Banda de los Derechos</b>	<b>55</b>
<b>3.1 Erradicando Estereotipos</b>	<b>58</b>
<b>3.1.1 Sensibilización y empatía</b>	<b>61</b>
<b>3.1.2 Privilegiar la cooperación</b>	<b>62</b>
<b>3.2 Manos a la obra</b>	<b>64</b>
<b>3.2.1 Actividades de réplica</b>	<b>65</b>
<b>3.2.2 Educación para la Paz entre pares</b>	<b>68</b>
<b>3.3 Lo que falta</b>	<b>71</b>
<b>3.3.1 Posicionamiento en las comunidades escolares</b>	<b>71</b>
<b>3.3.2 Posicionamiento en el seno de la CDHDF</b>	<b>73</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>75</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>80</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo denominado Jóvenes Promotores: La Banda de los Derechos es una Tesina que tiene como finalidad reconocer la importancia de la participación juvenil como elemento fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, con ello se pretende mirar a las y los jóvenes como sujetos de derechos. La Educación para la Paz y los Derechos humanos (EPDH) brinda las herramientas de análisis y comprensión del tema a desarrollar. Este grupo de jóvenes son principalmente alumnas y alumnos de escuelas secundarias y nivel medio superior, en especial de la Delegación Iztapalapa. Se analiza su formación y desarrollo desde el año 2010 a nuestros días.

Se retomarán a autores dedicados a esta propuesta, tales son Paco Cascón, Xesús Jares, José Tuvilla y documentos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), se analizará el fenómeno desde una perspectiva lo más integral posible, en donde se reconoce que las personas son capaces de transformar la realidad social hacia relaciones basadas en el respeto a la dignidad humana, por lo tanto el interaccionismo simbólico de Erving Goffman brinda un marco necesario para la explicación de las relaciones entre pares; por otro lado la propuesta filosófica de Enrique Dussel aporta una perspectiva de cambio a partir de los sectores excluidos con posibilidad de generar nuevas opciones de transformación social.

En el primer capítulo “La Educación para la Paz y los Derechos Humanos” (EPDH) se da cuenta de los antecedentes de esta metodología, al igual que sus principales conceptos y cómo se ha trabajado en la CDHDF, a partir de esta metodología se busca la construcción de nuevas formas de relaciones sociales solidarias.

En el segundo capítulo “Derechos Humanos y Jóvenes” se presentan diferentes escenarios de las y los jóvenes referentes a sus derechos. Se aporta un breve

diagnóstico sobre cómo se desenvuelve el sector juvenil, en una perspectiva de derechos, en la Ciudad de México. Este apartado se enfoca en el ámbito educativo, trabajo, justicia y participación. Como ejemplo concreto se analiza el caso New's Divine, puesto que se presenta desde una posición paradigmática dentro de los derechos humanos de las y los jóvenes

Para finalizar, “Jóvenes Promotores: La Banda de los Derechos” muestra la importancia de la participación de las y los jóvenes en el impulso de los Derechos Humanos, por parte de un grupo capacitado desde la perspectiva de la EPDH. Con esto, se plantea una nueva forma de construir sujetos autónomos y empoderados a partir de una visión integral como lo es la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, por lo tanto, las y los miembros de este grupo de promotores, al desarrollar nuevas habilidades individuales y sociales, pueden construir relaciones noviolentas<sup>1</sup> en sus vidas.

Este documento nace ante la preocupación de incremento de la violencia, en especial en los sectores juveniles y la inserción de menores de edad a las filas del crimen organizado; en este panorama existen escasas propuestas para la construcción de relaciones noviolentas y la reconstrucción del tejido social.

---

<sup>1</sup> La categoría noviolencia es utilizada por la Educación para la Paz desde la perspectiva de que el ser humana es activo para transformar su realidad social. En el apartado 1.2.2 Paz positiva y Paz negativa se profundizará al respecto.

## CAPÍTULO 1 LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUAMANOS

*La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar.*

*Eduardo Galeano*

La necesidad de construir una sociedad justa y en paz ha posibilitado la realización de diferentes análisis y propuestas para lograr esa utopía, entre ellas se ha desarrollado una en especial, la llamada Educación para la Paz y los Derechos Humanos (EPDH).

Para José Tuvilla Rayo<sup>2</sup> la EPDH es “un proceso dirigido tanto a los individuos, como a la sociedad, para que actúen conforme a los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y todo el corpus jurídico internacional que los desarrolla, a favor del desarrollo sostenido de los pueblos, la protección y conservación del medio ambiente, la aspiración y acción en pro del desarme, el fortalecimiento de la convivencia social y la solución no violenta de conflictos “<sup>3</sup>. Para la CDHDF, haciendo referencia al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, la define como “un conjunto de actividades de educación , capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos con la finalidad de fortalecer el respeto de los derechos humanos, desarrollar la personalidad y la dignidad del ser humano, promover la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, promover la igualdad y el desarrollo sustentable, prevenir violaciones a los derechos humanos, fomentar la participación en los procesos

---

<sup>2</sup> Ha sido Miembro fundador del Seminario Permanente "Educación para la paz" de la Asociación Pro Derechos Humanos de España. Incluido por UNESCO en el World director of peace research and training institutions, entre los especialistas mundiales de Educación para la Paz.

<sup>3</sup> [http://portail-eip.org/espagnol/WebFolder/Tuvilla/Aularianov99\\_Tuvilla.pdf](http://portail-eip.org/espagnol/WebFolder/Tuvilla/Aularianov99_Tuvilla.pdf) TUVILLA José “Fundamentos de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos” 16/06/2011 9:30pm

democráticos y a formar en sus derechos a las personas que sufren discriminación”<sup>4</sup>.

Con base a lo anterior se deduce que la EPDH busca la creación de nuevas formas de relacionarse entre los seres humanos, interacciones basadas en la dignidad de las personas y el respeto hacia las prerrogativas que se tienen por el hecho de haber nacido. Al centrarse en estos principios, se transforma en un proceso integral, con la finalidad de que los sujetos sean críticos, transformadores y conscientes de su realidad y de sus propios derechos. Tras esa concientización se hace propio lo analizado y llevado a la vida cotidiana.

La EPDH encuentra su campo de acción en diferentes niveles formativos, desde la educación formal (centros educativos), no formal (grupos organizados, tales como sindicatos, organizaciones de la sociedad civil (osc’s), comunidades eclesiales de base), hasta la informal (vida cotidiana, campañas, todos los sistemas de socialización de transmisión de valores), los recursos de la EPDH se adaptan a las necesidades de cualquier grupo con el que se trabaje, principalmente grupos en situación de vulnerabilidad: jóvenes, niñas y niños, personas con discapacidad, mujeres, indígenas, comunidad LGBTTTI, personas portadoras de VIH/SIDA, etcétera.

Émile Durkheim reconoce la importancia de la educación en el proceso de socialización, no obstante este proceso cambia conforme al contexto histórico y social. El mismo sociólogo francés afirma que el modelo educativo debe responder a la formación de seres autónomos que superan su estado egoísta para apegarse a la vida moral y social de su respectiva época, es decir, es necesario construir un hombre nuevo con virtud creadora<sup>5</sup>. No obstante, este autor sólo ve en la niñez y en las juventudes a ese ser "egoísta" que requiere ser transformado, las y los adultos son las únicas personas capaces de brindar las herramientas para esa

---

<sup>4</sup> CDHDF “Guía de estudio y antología de lecturas 7” México CDHDF 2008 pag. 14

<sup>5</sup> DURKHEIM, Emile “Educación y sociología” Colofón México 2009 pag. 41-48

transformación; a lo que desde la educación paz esta visión es limitada, puesto que para la creación de una sociedad equitativa y justa es necesario que todas las personas aprendan de todas, sin importar las diferencias de edad, sexo, posición económica, ideología, etcétera.

Este capítulo hace un breve recorrido por los orígenes de esta propuesta pedagógica, desde sus inicios en Europa hasta llegar a México, en especial, la forma cómo se trabaja desde la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Para comprender a más grandes rasgos de qué trata la EPDH se presentan algunos de los principales conceptos que se manejan, tal es el caso de Paz positiva, Paz negativa, Violencia y Agresividad. Al ser muy amplia la perspectiva de la Educación para la Paz se toman las categorías necesarias para el desarrollo del presente trabajo, tales son: agresividad y su diferencia con la violencia, paz positiva en contraposición a la paz negativa y ciudadanía.

Dado que el proyecto de La Banda de los Derechos se basa en la EPDH es primordial reconocer de dónde surge esta pedagogía, cuáles son sus fundamentos y qué enfoques utiliza para identificar de manera clara el proceder y la importancia de este grupo de promotoras y promotores en derechos humanos para el reconocimiento de sus miembros como sujetos de derechos.



## 1.1 Antecedentes

Hay dos principales versiones acerca del nacimiento de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos (EPDH), sin embargo, en las dos se encuentra permeado el factor pedagógico. En primer lugar se habla acerca de su origen ligado a la renovación pedagógica impulsada por Montessori, Bovet, Dewey y Roselló, alrededor de la década de 1920, a este movimiento se le denominó La Escuela Nueva, ya que rompía con los cánones de la educación tradicional (ésta última fomentaba la visión vertical entre profesor y alumnado, con ello se desarrollaba una actitud de obediencia pasiva ante el docente).

Se reconoce por otro lado que la educación ha sido parte del incremento del sentido militar de los países y el individualismo en las relaciones humanas, por lo tanto los autores arriba mencionados plantean nuevas formas de mirar los métodos de enseñanza. Sus propuestas son las siguientes:

- Se deja de lado el autoritarismo de las y los profesores.
- La Educación para Paz es una manera de evitar las guerras.
- Se propone el concepto de educación positiva con la finalidad de promover relaciones cooperativas.
- Psicologismo. Se concibe en el ser humano un instinto combativo, el cual debe ser canalizado por el profesor.
- Intimismo optimista. Se parte de la idea de que el ser humano es bueno por naturaleza, sin embargo, las condiciones sociales son quienes lo transforman de manera negativa. No obstante el sujeto es capaz de superar esta negatividad<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup>CARPETA PARA PROFESORES CASCÓN Paco “Educar para la Paz” España Pag. 12-13.

El segundo origen se remonta a la vida de Gandhi, con su *Nail Talim* (educación a través del trabajo)<sup>7</sup>, la cual se fundamenta en dos principios:

1. “El satyagraha (firmeza en la verdad)
2. El ahimsa (acción sin violencia)”<sup>8</sup>

También se encuentran otras propuestas desde los movimientos cuáqueros con su programa de 1969 *Noviolencia e infancia*<sup>9</sup>. No sólo eso, su filosofía respeta la dignidad humana, considerándola divina y sagrada, por lo tanto promueven la paz como única forma de relacionarse en la vida pública como en la privada.

En Europa se registran movimientos semejantes, uno de ellos es la escuela italiana de Lorenzo Milani, en donde la propuesta es sobre desobediencia y principio de objeción y responsabilidad individual.

Sin embargo, posterior a las dos guerras mundiales se plantea una mayor necesidad de profundizar sobre la paz, de aquí se desprenden dos movimientos relevantes:

En primer lugar se liga lo educativo con lo social, se integra el enfoque de investigación sobre la paz, ésta se refiere a una profundidad a la EPDH, integrando los ámbitos político, moral e intelectual; con ello se da mayor fundamentación teórica, metodológica y de contenidos. Xesús Jares la define como “el estudio de las condiciones que permiten a las sociedad pasar de una situación caracterizada por la institucional guerra a una situación de paz”<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Íbidem Pag. 14

<sup>8</sup> MARTÍNEZ Leticia “*Tesis de titulación de licenciatura: Resolución Noviolenta de Conflictos en el Aula*” México Pag. 128

<sup>9</sup> CASCÓN. “*Carpeta...*” Pag. 14

<sup>10</sup> MARTÍNEZ “*Resolución...*” pag. 131

El segundo movimiento se enfoca a los actores fuera del sistema educativo formal, volcándose a ser una pedagogía que comprende a la paz como una política de liberación<sup>11</sup>.

En América Latina, el origen de la EPDH está íntimamente ligado a la proliferación de dictaduras militares, desapariciones forzadas y el auge de la teología de la liberación. En la década de 1980 se auna en mayor medida al nivel educativo, con ello se integran propuestas en pro de la defensa de los derechos humanos, desde comunidades eclesiales de base, hasta organizaciones no gubernamentales (ONGs) y sindicatos. El más claro ejemplo es la pedagogía crítica de Paulo Freire.

Enrique Dussel ubica a la propuesta de Freire dentro de una ética pedagógica venida desde las víctimas del sistema de opresión, desde estos mismos grupos excluidos se desarrollan las alternativas contra la dominación, puesto que desde el análisis y crítica de estos sectores se busca quién los eduque.<sup>12</sup> Este autor coincide con Durkheim en relación a que las estructuras de educación parten de la realidad de la cual es parte el educando, no obstante, agrega que estas estructuras son de dominación, por lo tanto existe un desequilibrio de poder y ejercicio de violencia entre sus participantes. Al construir procesos educativos horizontales y equitativos es partir de una conciencia ética y crítica.

El educador brasileño también agrega que toda forma de dominación y exclusión es en sí misma violencia, incluso el grupo dominante es quien tiene el poder para definir qué es un acto violento y qué no, por lo tanto la educación es una práctica liberadora que transforma las formas de relacionarse<sup>13</sup>. “Freire concibe(...) el diálogo como un <<encuentro>> entre sujetos revelándose unos a

---

<sup>11</sup> CDHDF “*Marco conceptual educativo de la CDHDF*” CDHDF México 2ª edición 2007 pag 84

<sup>12</sup> DUSSEL, Enrique “*Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*” Trota Madrid sexta edición 2009 pag. 41 , 435.

<sup>13</sup> FREIRE, Paulo “*La educación como práctica de la libertad*” Siglo XXI México Segunda reimpresión 2011

los otros las mediaciones para transformar al mundo, los *contenidos* para que todos puedan vivir en él.”<sup>14</sup>

Con ello se cuestionan las injusticias, por lo tanto se amplía el campo acción, integrándose visiones como la ecología crítica, la lucha por la equidad de género y la resistencia indígena.

La CDHDF afirma que la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas AC y la Universidad Autónoma de Aguascalientes son las precursoras de la EPDH en nuestro país. “Desde 1988, primero como proyecto más tarde como Programa de Educación para la Paz y los Derechos Humanos, han trabajado ininterrumpidamente”<sup>15</sup>. Este programa se diseña para escuelas de nivel básico, principalmente primarias.

Algunas contribuciones realizadas son las siguientes:

- “Los derechos humanos se conciben como principio a los que corresponden valores universales”<sup>16</sup>.
- “Se estructura un esquema didáctico de seis derechos humanos fundamentales: igualdad y diferencias, solidaridad, justicia y participación, libertad y autonomía, información y expresión, vida y bienestar social (...)”<sup>17</sup>
- “Se identifican e integran cuatro capacidades a desarrollar para que los derechos, autonomía y toma de decisiones, diálogo y construcción de consensos y transitar de la tolerancia a la convivencia solidaria”.<sup>18</sup>
- “Se integra un enfoque de educación valoral que incluye distintas maneras de abordar la educación para la paz y los derechos

---

<sup>14</sup> DUSSEL, Enrique “*Ética de liberación...*” pag. 438

<sup>15</sup> CDHDF “Marco Conceptual...” , pag . 85-86.

<sup>16</sup> Íbidem. Pag 86

<sup>17</sup> ídem

<sup>18</sup> Ídem

humanos: prescriptivo, clarificativo, dialógico reflexivo, vivencial y de acción directa”<sup>19</sup>.

A través de este breve recorrido se reconocen parte de los elementos esenciales para una construcción de un grupo de promotoras(es) en derechos humanos con características tales como las que cuenta La Banda de los derechos.

---

<sup>19</sup> Ídem

## 1.2 Principales conceptos

Ante la amplia temática que trata la EPDH es necesario comprender algunas de sus principales categorías, con ello se da mayor comprensión acerca de cómo se aterriza a la vida cotidiana, en especial cuando se habla de la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos. Por consiguiente a continuación se explican los conceptos a tratar.

### 1.2.1 Violencia y agresividad

Es necesario primero reconocer que la violencia es más allá que el daño físico que se le infringe a una persona, este concepto implica el uso de un ejercicio consciente de poder con la finalidad de dañar, lastimar, degradar, controlar y/o eliminar a una persona o a un grupo de personas. En palabras de la CDHDF se amplía el concepto a que “es lo que impide y obstruye el desarrollo, la democracia y la vigencia de los derechos humanos”<sup>20</sup>. Cascón<sup>21</sup> ahonda al declarar que es “aquella fuerza empleada para destruir a un ser humano en algo que es fundamental para serlo”<sup>22</sup>.

María de los Ángeles Alba Olvera<sup>23</sup> aclara que hay dos diferentes tipos de violencia:

“La Violencia directa, ya sea física y/o verbal, es una conducta visible y se puede definir de una manera sencilla, afirmando que es el comportamiento de una persona o un grupo incapaz de imaginar otra forma posible de respuesta ante un conflicto... La violencia directa es una reacción destructiva, muy ligada con el odio,

---

<sup>20</sup> Íbidem pag. 20

<sup>21</sup> Miembro del seminario de educación para la paz de la Asociación pro-Derechos Humanos de la UNESCO

<sup>22</sup> CASCÓN “*Carpeta...*” pag 5.

<sup>23</sup> Educadora para la paz y los derechos humanos, integrante de la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. y fundadora del Programa de Educación para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

la frustración, la apatía o la impotencia”<sup>24</sup>. En este sentido se enmarcan la violencia física y psicológica.

Sin embargo, este tipo de violencia está sustentada por la violencia indirecta, la cual, a su vez, se divide en estructural y cultural. La primera se refiere a “la causa que impide personas disfrutar, (...) de una vida mínimamente humana, que garantice la satisfacción de las necesidades básica para vivir dignamente (...)

En este tipo de violencia se ubican los modelos económicos, los patrones de producción y de consumo así como de los estilos de vida y todas aquellas formas de dominio o abuso del poder(...)”<sup>25</sup> En pocas palabras, se refiere a la forma en que está estructurado el sistema social, en este caso se habla de una organización desequilibrada e injusta, en la que existe un ejercicio de poder para mantener las relaciones inequitativas entre las personas; en muchos de los casos socialmente aceptadas o invisibilizadas. Un claro ejemplo de esta situación es la pobreza, en donde no se ve como una violación a derechos, sino una consecuencia de “la apatía” o falta de “sentido emprendedor” de estos sectores vulnerables. Tal visión limita el ejercicio de los principios básicos de educación, alimentación, salud y desarrollo pleno y digno.

Por último, la violencia cultural, que en palabras de la CDHDF “son todas aquellas costumbres, ideas, creencias y actitudes arraigadas en una sociedad que van en contra de la dignidad e integridad de algunas personas o grupos”<sup>26</sup>. Aquí se encuentran las formas de discriminación por motivos de diferencias, tales son los ejemplos de la violencia de género, homofobia y adultocentrismo.

---

<sup>24</sup> **CURSOS Y TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ, ALBA** Ma. De los Ángeles “*Educación para la paz y sus implicaciones*” CEFRAL, Pázcuaru, Michoacán, octubre de 2002

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> **CDHDF** “*Cartilla Juventud Sin Violencia*” en Un viaje rumbo a la cultura de respeto a los derechos de las y los jóvenes CDHDF México 2010 pag. 78

Al reconocer esta división desde la EPDH se aprecia que este tipo de violencias no están desligadas unas de otras, al contrario, interactúan constantemente, en donde la violencia indirecta justifica y mantiene a la directa.

A diferencia de la violencia, la agresividad adquiere otra connotación más amplia, en donde ésta se refiere a una pulsión innata del ser humano; tanto Cascón como la CDHDF coinciden en considerarla como instinto de supervivencia. Para el primero es “aquella fuerza vital que nos hace ser personas y no marionetas. Se trata de aquella fuerza que nos permite afirmarnos y que podríamos vincular a la asertividad, la fuerza o el instinto de supervivencia”<sup>27</sup>. La segunda amplía: “puede canalizarse de formas diferentes: como fuerza para destruir (violencia) a los seres humanos y como fuerza constructiva (noviolencia)”<sup>28</sup>.

Freire ubica la violencia como aprendida:

“Pero generalmente cuando el oprimido se rebela legítimamente contra el opresor, en quien identifica la opresión, se lo califica de violento, bárbaro, inhumano, frío. Es que entre los incontables derechos que se adjudica para sí la conciencia dominadora incluye el de definir la violencia, caracterizarla. Y si este derecho le asiste, con exclusividad, no será en sí misma donde encontrará la violencia. No será a sí mismo a quien llamará violento. En verdad, la violencia del oprimido, además de ser mera respuesta en que se revela el intento de recuperar su humanidad, es, en el fondo, lo que recibió del opresor... Es con él con quien el oprimido aprende a torturar.”<sup>29</sup>

Es decir, la violencia es aprendida y la agresividad es inherente a la naturaleza humana, ésta última puede transformarse en violencia si los mecanismos de socialización la llevan hacia esa forma de manifestación. Por lo

---

<sup>27</sup> CASCÓN “*Carpeta...*” pag. 4

<sup>28</sup> CDHDF “*Marco conceptual...*” pag 21

<sup>29</sup> FREIRE, Paulo pag 43



tanto, es necesario crear los mecanismos, metodologías y condiciones necesarias para que el sujeto llegue a canalizar esa energía a relaciones y acciones no violentas. Esta última categoría se analiza en el siguiente apartado.

### **1.2.2 Paz positiva y Paz negativa**

Por sentido común la Paz se concibe como contraria a la guerra, a la violencia, sin embargo, este concepto va más allá de una sola contraposición al ejercicio de poder para el control y el exterminio, ya que las percepciones son variadas, cada una con una finalidad diferente.

La paz es un derecho con el que todos los seres humanos contamos, sin embargo, no todas ni todos miramos este derecho de la misma manera, menos cuando se desea ejercer y vivir, ya que dependiendo del discurso desde donde se observe es como adquiere sentido en la vida de cada una de las personas.

Partiendo que la Paz tiene dos connotaciones, una positiva y otra negativa es como la EPDH fija su postura ante la construcción de una sociedad con paz y justicia, a partir de ahí se perfila hacia qué tipo de relaciones se desean construir. En palabras de José Tuvilla, se reconoce “que la paz es un derecho de la Humanidad, de todos los pueblos y que se alcanza en la medida que cada pueblo pueda elegir libremente su destino, posea los medios e instrumentos para su propio desarrollo dentro del respeto a un medio ambiente sano y equilibrado”<sup>30</sup>.

Desde la esfera de lo negativo se encuentra la denominada Pax Romana, ésta se refiere a la concepción de “ausencia o no guerra”, sin embargo, involucra crear violencia hacia lo interno y combatiendo todo lo que atenta contra un grupo en específico, el exterior se vuelve peligroso. Es decir, se hace un ejercicio del

---

<sup>30</sup> [http://portail-eip.org/espagnol/WebFolder/Tuvilla/Aularianov99\\_Tuvilla.pdf](http://portail-eip.org/espagnol/WebFolder/Tuvilla/Aularianov99_Tuvilla.pdf) TUVILLA José “Fundamentos de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos” 16/06/2011 9:30pm

poder, para mantener el control de las situaciones y las pugnas, de manera violenta.

En un sentido más intimista, se encuentra la llamada (Eirene) griega, en donde se evita la interacción con la o el otro, con el fin de evadir los problemas y los conflictos, con ello se “consigue” la paz interna, con uno mismo. Es decir, se busca el No-conflicto. El sujeto se vuelve pasivo y distante de las necesidades de las demás personas.

Ahora, desde un enfoque positivo, se tiene la Paz judía (Shalom) o la Paz Hindú (Shanti). Ésta última “tiene una dimensión global, es el “bien estar” tanto en el sentido espiritual como en el material. No es algo estático, (...) Se trata de un proceso”<sup>31</sup>.

La Noviolencia (Ahimsa) va más allá, es canalizar la agresividad a favor de la construcción de la justicia social, considerando la coherencia entre medios y fines. “Plantea una forma de vida, un estilo de lucha política y un modelo de sociedad”<sup>32</sup>. El concepto se escribe junto, puesto que no es un sólo “no ser violento”, puesto que esto implica una actitud pasiva por parte de quien se dice pacifista, en donde “el no estar a favor de la violencia se justifica con no actuar violentamente”; sino es tomar postura a favor de la dignidad y la justicia, es concebir actividad por parte del humano tanto colectiva como individualmente, se adquiere un sentido positivo, en donde quien lucha a favor

### **1.2.3 Ciudadanía**

La EPDH define a la ciudadanía como “el conjunto de sujetos críticos, participativos, conscientes de sus derechos, responsables, incluyentes, comprometidos con su entorno y con las competencias necesarias para participar

---

<sup>31</sup> CASCÓN “*Carpeta...*” pag. 3

<sup>32</sup> CDHDF “*Marco conceptual...*” pag. 21

en la toma de decisiones, en la atención de asuntos públicos, en la exigencia de sus derechos y en la transformación de las condiciones de exclusión, marginación, inequidad y corrupción. Se basa en principios como la equidad, la justicia social y la dignidad humana, así como reconstruir el sentido de pertenencia y ampliar las formas de participación”<sup>33</sup>.

Las personas reconocen sus derechos, encuentran los mecanismos para poder ejercerlos, siendo autónomas en sus decisiones, sin olvidar su sentido de colectividad, unidas por la historia y la cultura. En este sentido, se crean lazos que no están determinados por las fronteras y las nacionalidades.

Esta propuesta se convierte en una educación que promueve la desobediencia contra estructuras injustas, sin reaccionar de manera violenta, he ahí la coherencia de medios y fines, aquí se puede reconocer la influencia de la pedagogía crítica.

Participar en este punto adquiere un significado más extenso. “Quien participa <<forma parte>> de algo mayor, que lo supera y lo trasciende (...) Pero participar no es sólo es <<formar parte>> de esos grupos de los cuales somos integrantes, también implica intervenir, opinar y decidir sobre las cuestiones que *tienen en común*<sup>34</sup> con el grupo y que por tanto nos afecta”<sup>35</sup>.

La EPDH empodera a los seres humanos, les provee herramientas para que sean capaces de decidir por sí mismos, pero no con decisiones improvisadas, sino con la finalidad de avanzar hacia la justicia social, el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos. Para que sea efectiva esta comprensión se debe realizar desde la misma vivencia de las y los involucrados, no quedarse desde el ámbito

---

<sup>33</sup> CDHDF “*Guía de estudio...*” Op. Cit. Pag 169

<sup>34</sup> Cursivas y parafraseo propios.

<sup>35</sup> **AMNISTÍA INTERNACIONAL** “*La Zanahoria. Manual de Educación en Derechos Humanos para maestros y maestras de preescolar y primaria*” Amnistía internacional Sección Mexicana México 2000 pag. 226

discursivo, si no se hace vivencial no se puede llegar a ser reflexivo, es decir, hacerlo simbólico en su cotidianeidad.

Al ser consciente y crítico de la realidad en la que se vive, se puede participar activamente, puesto se crea un compromiso en pro de la dignidad humana, no basado en la competencia sino en la cooperación y el diálogo. Partiendo de estas aseveraciones se reconoce la importancia de la EPDH en la construcción de sujetos capaces de transformar su entorno, de manera responsable.

### 1.3 La EPDH en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

La CDHDF desde su formación en 1993 asume a la EPDH como su principal estrategia educativa para todos los ámbitos de formación, capacitación y formación. Este organismo cuenta con una Dirección General de Educación por los Derechos Humanos (DGEDH), la cual se divide en diferentes áreas, sin embargo, el presente trabajo se enfoca exclusivamente al Proyecto Juventud por la Paz, del cual nace La Banda de los Derechos.

La Comisión en su Ley contempla “Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial...”<sup>36</sup> Por lo tanto, la necesidad de tener un área exclusiva que se dedique a estas funciones. En este aspecto, la DGEDH es la encargada de diseñar la metodología educativa oficial de la toda institución, siendo la EPDH la fuente principal para la realización de estas acciones.

Dentro de las principales atribuciones que tiene esta dirección se encuentran en el artículo 38 del Estatuto Interno de la CDHDF:

- I. “Promover el estudio y la enseñanza de los derechos humanos dentro del sistema educativo del Distrito Federal;”<sup>37</sup>
- II. “Diseñar y ejecutar la estrategia educativa de la Comisión y coordinar la aplicación de programas educativos que contribuyan al desarrollo de una cultura de vigencia y respeto de los derechos humanos de la población del Distrito Federal;”<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> CDHDF “Ley y Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal” Art. 17 Frac. VII Cuarta edición 2008

<sup>37</sup> Íbidem, Op. Cit. Art. 30

<sup>38</sup> Ídem

- III. “Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas educativos para los diferentes sectores de la población;”<sup>39</sup>
- IV. “Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de capacitación en derechos humanos aplicables a las y los servidores públicos y a la sociedad civil; (...)”<sup>40</sup>

Las actividades educativas de esta institución están permeadas por la EPDH, por lo tanto toda la lógica educativa de la institución es a partir de este enfoque, en cada actividad que se realiza se manejan los conceptos y la metodología arriba descritas. “La Comisión pone todo su empeño en un estrategia educativa que sea un vehículo para la dignificación de todas las personas, educadoras y aprendices, no sólo en el sentido meritorio, sino también y, sobre todo, como portadores de fuerza valoral y ética, como promotores de la libertad, la transformación y la conciencia, que impulsen a la humanidad desde la condición necesaria de seres en convivencia hasta una convivencia más solidaria”<sup>41</sup>. No sólo se busca una interrelación entre los seres humanos, se va más allá, se busca fomentar la cooperación entre los miembros de la sociedad, siendo el reconocimiento de la y del otro como un sujeto igual en derechos y en dignidad. Por lo tanto, esa transformación debe ser en colectivo, puesto que las personas sensibilizadas bajo esta perspectiva, asumen su compromiso social de manera consciente.

Esta dirección general cuenta en su interior con la Dirección de Educación y Formación para la Paz y los Derechos Humanos (DEFPDH), ésta a su vez desarrolla diferentes proyectos: Casita de los Derechos y Casa del Árbol dirigidos a la niñez, esencialmente es su grueso de población, y Juventud por la Paz, enfocado a jóvenes de secundaria principalmente. Los tres proyectos también atienden a cuerpo docente y madres y padres de familia de los centros educativos a los que brindan talleres.

---

<sup>39</sup> Ídem

<sup>40</sup> Ídem

<sup>41</sup> CDDHF “*Marco Conceptual...*” pag. 16

Estos tres proyectos realizan acciones educativas con esta perspectiva, sus actividades se sistematizan en diferentes escritos, ejemplos de ello son: Marco conceptual educativo de la CDHDF, Manual para construir la paz en el aula y Un viaje rumbo a la cultura de respeto a los derechos de las y los jóvenes. Existen otras publicaciones, sin embargo, en estas se explicitan los fundamentos de la Educación para la Paz. En estos tres documentos se reconoce el valor intrínseco que tiene cada ser humano, es decir, la dignidad. Ésta se convierte en el núcleo duro para la promoción, educación y defensa de los Derechos Humanos, bajo este principio se trabaja en cada actividad pedagógica y se reconoce que cada una de las personas es valiosa.

La institución agrega a la metodología diez principios rectores con los cuales se trabaja en las aulas, éstos se enmarcan principalmente en el Manual para construir la paz en aula, los cuales son los siguientes:

1. Principio de Realidad: es reconocer el aquí y ahora, partiendo de ello se sabe qué se puede y qué no se puede cambiar en la realidad.
2. Principio de Dignidad: la persona frente a grupo debe tratar a todo el alumnado conforme a ese valor intrínseco, sin dejar de ser modelo y guía ante el conjunto de individuos bajo su responsabilidad.
3. Principio de autoridad: se apuesta a la construcción de autonomía moral y disciplina, sin llegar a autoritarismo ni a la obediencia de las y los alumnos. Ello conlleva a que las y los sujetos asuman sus responsabilidades, desarrollen autoaprecio, autoestima y autorregulación ante sus decisiones y actos.
4. Principio de orden: Se establecen límites, claros y realizables y para la construcción de una mejor ciudadanía y autonomía se escucha a

todas y todos en la toma de decisiones, llegando a acuerdos para las normas grupales.

5. Principio de aprendizaje: Se aprende tanto de la emoción como de la razón, teniendo apertura para la asimilación de habilidades, herramientas y actitudes, esto a partir de mantener el diálogo con las y los demás y consigo mismo/a.
6. Principio de respeto a la diversidad: todas y todos somos diferentes, ya que cada ser humano es único. Es relevante respetar estas diferencias.
7. Principio de participación: Tomar parte en las decisiones del grupo, compartiendo realidades con las personas que rodean a cada sujeto.
8. Principio de diálogo y escucha: Se crean sinergias con las y los otros, a partir de la comunicación por medio de palabras, silencios y gestos. Se promueve la escucha activa, en donde no se juzga ni prejuzga al interlocutor.
9. Principio de cooperación y negociación: Conjuntar los esfuerzos para conseguir un mismo fin.
10. Principio de educación con perspectiva de género: Reconocer las diferencias y semejanzas entre hombres y mujeres, en diferentes espacios de lo público y lo privado, sin perder de vista el ejercicio de poder que está presente en las relaciones sociales.

Estos principios son transversales al actuar en la estrategia educativa de la Dirección de Educación y Formación para la Paz y los Derechos Humanos (DEFPDH). Una de las actividades es la capacitación al personal que está frente a



grupo, tales como profesoras, profesores, educadoras y educadores para que sean replicadores de este modelo. Por lo tanto, es crucial sistematizar esta experiencia, de ahí la publicación de manuales que contengan las categorías y metodologías aplicadas.

Estos tres proyectos se dirigen a la población escolar, principalmente alumnado, cuerpo docente y madres y padres de familia; no obstante, el proyecto Juventud por la Paz, se ha enfocado a la población de nivel secundaria de la delegación Iztapalapa<sup>42</sup>. Este proyecto, que nace en octubre de 2004, se ubica físicamente en la Unidad desconcentrada Oriente, con la finalidad de “contribuir a la disminución o erradicación de la violencia entre y hacia las y los jóvenes”<sup>43</sup>. A partir de la EPDH se dignifica a las y los miembros de este grupo excluido, ya que concibe una idea alejada de los prejuicios y estigmatizaciones y se enfoca en su dignidad y capacidad de transformación.

Se considera este sector de la población en situación de vulnerabilidad, puesto que está en desventaja con relación al resto de la población, en especial porque la organización de la sociedad ha sido dominada por personas adultas (adultocentrismo). Las y los jóvenes son vistos como agentes de violencia y objetos de asistencia y aún no se fomenta su concepción como sujetos derechos.

---

<sup>42</sup> En el siguiente capítulo se presentan algunas problemáticas que contextualizan la dinámica que se vive en esta demarcación del Distrito Federal.

<sup>43</sup> CDHDF “Manual para construir...” pag. 5

## CAPÍTULO 2 DERECHOS HUMANOS Y JÓVENES

¿Qué les queda por probar a los jóvenes  
en este mundo de rutina y ruina?  
¿Cocaína? ¿Cerveza? ¿Barras bravas?  
Les queda respirar / abrir los ojos  
descubrir las raíces del horror  
inventar paz así sea a ponchazos  
entenderse con la naturaleza  
y con la lluvia y los relámpagos  
y con el sentimiento y con la muerte  
esa loca de atar y desatar (...)  
Mario Benedetti

El reconocimiento de la gran importancia que tienen las y los jóvenes en esta sociedad es fundamental, excluirlos de las decisiones sobre la vida pública es relegar a un sector muy numeroso y de gran peso en la construcción de nuevas relaciones en el tejido social tanto presentes como futuras.

En primer lugar hay que definir el concepto de joven, puesto que su conceptualización enfrenta varios dilemas, desde el ámbito biológico hasta el psicológico y emocional. Es la juventud la etapa entre la infancia y la adultez, aunque es preciso aclarar que esto suele ser relativo, puesto que en muchas comunidades rurales el paso de la infancia a la vida adulta sólo hay un paso, el cual se da a partir de ritos y costumbres propios de cada lugar. Durkheim los ve como seres egoístas y con posibilidad de ser humanos creativos<sup>44</sup> y a estas ideas se ha intervenido vía estatal en los aspectos privados o íntimos de la vida de este sector.

Debido a que el presente trabajo se enfoca en la entidad federativa del Distrito Federal, se utiliza para efectos prácticos su legislación al respecto, por lo tanto la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal identifica como joven a la

---

<sup>44</sup> **DURKEHIM**, Emile “*Educación y sociología*” pag. 44-48

persona que se encuentra entre los 12 y 29 años cumplidos, no obstante algunos datos que se presentan en los siguientes apartados refieren a partir de los 14 años, detalle que no limita la producción de conocimiento.

Sin embargo, es preciso aclarar que sobre las juventudes existe un estigma impuesto por la sociedad, es decir, socialmente se les ha encasillado como violentos, irresponsables, desconocedores de la vida y criminales; esta visión colectivizada viene a partir de características que los diferencian de las personas adultas (vestimenta, apariencia, música, actividades, códigos de apropiación e identificación y espacios de interacción).

En este punto el sociólogo Erving Goffman ubica al estigma como un atributo socialmente construido e impuesto para todas aquellas diferencias de personas para desacreditarlas o causarles desventaja. “El término estigma será utilizado pues para hacer referencia a un atributo profundamente desacreditador...”<sup>45</sup> Por lo tanto, desde el ámbito de los derechos humanos se redescubre la exclusión de la cual son víctima el grupo poblacional en cuestión.

En este capítulo se realiza un esbozo sobre el contexto en el que se desenvuelven las y los jóvenes, en especial, cómo sus derechos son limitados y violados, dando un panorama incierto para este gran sector poblacional. Se toman como referencia la situación de las juventudes frente a la educación, trabajo, justicia y participación, puesto que son esferas de la sociedad en donde existe un rezago en cuestión de avances en favor del pleno desarrollo de este sector.

El Distrito Federal cuenta con una legislación que garantiza ciertos derechos para jóvenes que habitan en este territorio, aunque existen limitantes que no les permiten la aplicación plena de esa normativa, en especial se deben hacer exigibles esos derechos y por lo tanto el pleno disfrute de esas prerrogativas.

---

<sup>45</sup> GOFFMAN, Erving “Estigma. La identidad deteriorada” Amorrortu Buenos Aires 2010 pag. 15.

El escenario futuro que se presenta no suele ser óptimo para la gran mayoría de la población, en especial para los que están actualmente contemplados entre las edades de 12 a 29 años, puesto que las oportunidades de empleo, educación de calidad y participación suelen no ser garantizadas, en especial para su desarrollo pleno y con dignidad.

## **2.1 Situación de las y los jóvenes en el DF.**

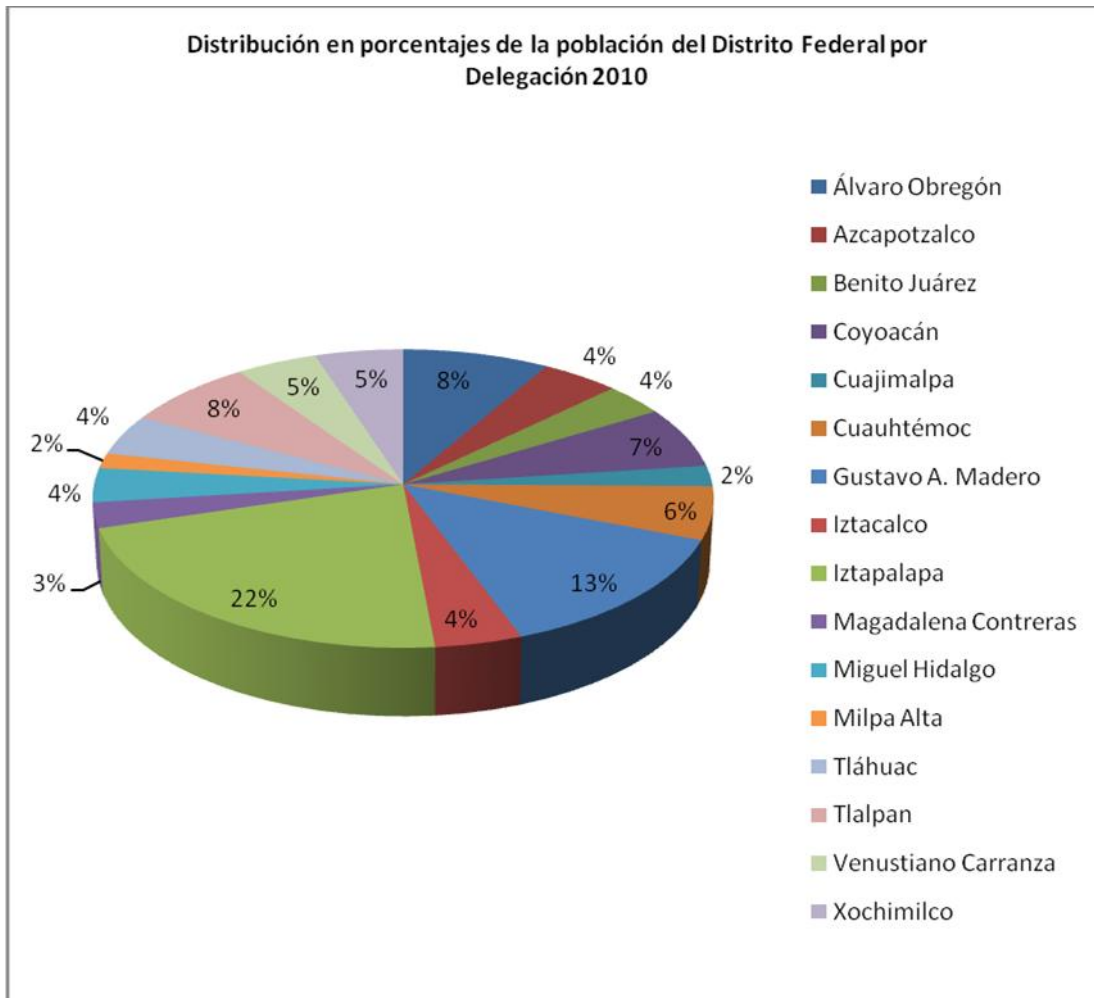
Actualmente en el Distrito Federal viven 8,851,080 habitantes, según estadísticas del último Censo de Población 2010<sup>46</sup>, de los cuales 2,598,241 son jóvenes, lo que significa el 29% de la población total en la capital de país, es decir, casi la tercera parte. Por lo que convierte a jóvenes en el sector poblacional más grande. Como toda persona habitante de este país cuenta con derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales referentes al tema; principalmente se habla de los principios fundamentales al acceso a la justicia, a una vida libre de violencia, educación, salud, libre expresión, presunción de inocencia, toma de decisiones, interés superior del niño(a), pleno desarrollo, trabajo digno, protección estatal, seguridad individual y social, vivienda digna, participación social y política y respeto a la vida.

Si se analiza la población de jóvenes por demarcación delegacional se reconoce que Iztapalapa es la demarcación con mayor número de este sector de población con 22%, le sigue Gustavo A. Madero con el 13%. Es preciso aclarar que estas delegaciones son las más extensas en territorio. La siguiente gráfica muestra los porcentajes correspondientes de población.

---

<sup>46</sup> INEGI “Censo de Población y Vivienda 2010” en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) 19/07/2011 12:00pm

**Gráfica 1**



Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010

En especial interés se atiende el caso de Iztapalapa, no sólo porque se encuentra la Unidad Desconcentrada Oriente y el Proyecto Juventud por la Paz, sino porque, en los siguientes apartados, se hace notar una dinámica específica con relación al escaso ejercicio de derechos humanos por parte la población joven.

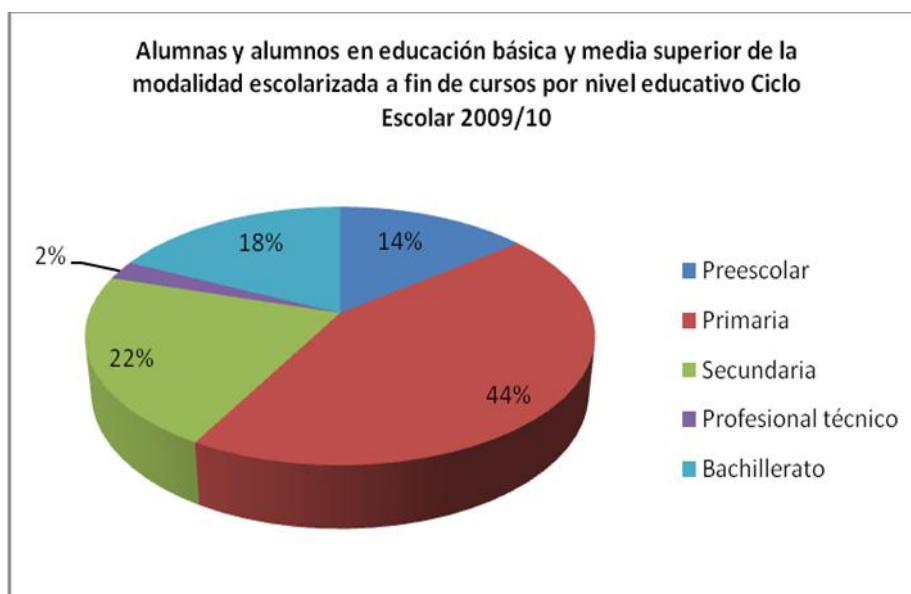
En el presente trabajo se analiza el contexto referente al derecho a la educación, al trabajo, a la participación social y política y la justicia, ya que son elementos esenciales para en la construcción y ejercicio de la ciudadanía.

### 2.1.1 Educación.

La educación adquiere un papel primordial como espacio de socialización, junto con la familia, la comunidad y los medios de comunicación. En este apartado lo educativo se trata desde lo institucional.

Según datos del INEGI, en el ciclo escolar 2009/10, el 44% de alumnas y alumnos inscritos era en nivel primario, sin embargo, para nivel secundaria sólo hay 22% y para bachillerato sólo se encuentran 18%. Es decir, existe una gran cantidad de niñas y niños que gozan de ese derecho, no obstante, se reduce la cantidad de jóvenes que asisten al sistema escolarizado, lo que denota que existe una gran deserción en este nivel educativo. Así se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 2**



Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010

Las principales razones por las que existe deserción escolar son la temprana integración al campo laboral, falta de apoyo por parte de familiares, reprobación, poca motivación puesto que no se hace atractiva la escuela, y aunado a ello,

existe un rechazo de instituciones de nivel medio superior en el caso de jóvenes de secundaria que hacen su examen para entrar al nivel bachillerato. Esto según datos del diario El Universal<sup>47</sup>. Por otro lado, el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, con relación al abandono de jóvenes del sector educativo para ingresar a trabajar, lo hacen para aportar ingresos a sus hogares y porque prefieren laborar que estudiar<sup>48</sup>.

Del tema de la violencia en las aulas, se detecta que alumnas y alumnos de secundaria señalan que han sido violentados mayormente por compañeros de escuela (45%) y menor medida por profesoras y profesores (3.9%)<sup>49</sup>. La escuela, a pesar de brindar factores protectores, también es un espacio de reproducción de la violencia, en donde la violencia psicológica y emocional es la que predomina (insultos, poner apodosos y hablar de alguien)<sup>50</sup>.

Los grupos más propensos a ser excluidos educativamente son las personas de habla indígena, personas con discapacidad, mujeres jóvenes con mínimo un hijo y mujeres económicamente activas<sup>51</sup>. Sumado a estos grupos, sólo el 4.9% de jóvenes de estratos económicos bajos llegan a estudiar un nivel profesional, sin embargo, el 29.9% de jóvenes de estrato socioeconómico más alto llegan a este nivel educativo.

Estos indicadores muestran que en el mismo ambiente escolar existe discriminación y exclusión, es decir, violación y limitación en el ejercicio de derechos, los filtros que las mismas instituciones educativas interponen al alumnado no permiten que mayor número de personas puedan disfrutar de ese

---

<sup>47</sup> **EL UNIVERSAL** “DF ocupa el tercer lugar en deserción escolar en México” Royacelli Geovana, México 2010 en <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/102830.html> 20/07/2011 13:00hrs.

<sup>48</sup> **CDHDF**, GDF, ALDF, ET. AL. “Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal” Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal México 2008 pag. 635

<sup>49</sup> CDHDF “Un viaje rumbo...” pag 57. Se aclara que estos datos fueron obtenidos por un instrumento de percepción de violencia aplicado durante los ciclos escolares 2007-2008 y 2008-2009 a 3,3332 jóvenes de 8 escuelas secundarias.

<sup>50</sup> Ídem, Op. Cit. Pag 58 y 59.

<sup>51</sup> Ídem, Op. Cit. Pag 636

derecho, sin olvidar que las mismas limitantes estructurales, tales como el ingreso temprano al mercado laboral por falta de recursos en gran parte de los hogares.

### **2.1.2 Trabajo.**

En el campo laboral tampoco el escenario es positivo, puesto que tan en el 2007, el 48.4% de la población de entre 15 y 24 ya tenía experiencia laboral, siendo las y los jóvenes de estratos más bajos los que ingresan más tempranamente a este campo (55.8%)<sup>52</sup>. Incluso se agrega la diferencia que dentro de los estratos altos la mayoría de las y los jóvenes han tenido un solo empleo, sin embargo, los de estratos más bajos por lo menos han tenido tres empleos<sup>53</sup>.

En la mayoría de los jóvenes que se insertan laboralmente lo hacen como obreros o empleados (71%), son las mujeres quienes ocupan estos puestos, además de ser trabajadoras sin paga en negocio familiar. En cuestión de salarios, el 77.5% reciben hasta tres salarios mínimos y quienes reciben un salario mínimo son una cuarta parte.

Esta situación hace que gran parte de los jóvenes no tengan suficientes recursos para aportar a su casa ni para mantenerse a sí mismos; se supone que los salarios deben ser proporcionales para tener una vida digna, y con un bajo nivel educativo consiguen tener trabajos inestables, sin prestaciones de ley, bajos salarios y sin contrato por escrito.

Con ello se viola el derecho a tener un trabajo digno, el cual pueda brindar de crecimiento personal y un salario suficiente para vivir sin carencias ni pobreza. Además hay marcadas diferencias entre hombres-mujeres y estratos socioeconómicos bajos y estratos altos, demuestran más que en el campo laboral

---

<sup>52</sup> INICIA “Informe de Situación...” Pag. 51

<sup>53</sup> Ídem.



existe discriminación, no permitiendo que gran parte de la población puedan tener estabilidad económica ni laboral, traduciendo esto que un aumento de la pobreza.

### **2.1.3 Justicia y participación.**

En un país donde existen leyes que explicitan la prohibición de todo tipo de discriminación se continúan con prácticas excluyentes, tal es el caso hacia jóvenes, en especial, con aquellas y aquellas que pertenecen a grupos socioeconómicos bajos, sobre todo los criminalizan. Un ejemplo de ello, son los Operativos Mochila Segura, Antidoping y Escuela Segura, realizados con la finalidad de combatir el uso de sustancias, entre ellas los inhalantes, en las poblaciones escolares. Sin embargo, su diseño e implementación se hace sin ningún un documento que sustente este tipo de programas<sup>54</sup>. Esto está fundamentado en el Diagnóstico de Derechos Humanos del DF, en donde demuestra que estos programas, en donde se les aplican instrumentos de detección de consumo de sustancias y revisión sistemática de mochilas de las y los alumnos, sólo mantienen con una visión hacia las juventudes como peligrosas y consumidoras de narcóticos, operan sin lineamientos ni metodología para la atención y canalización debida, además de violar el derecho a la intimidad de quienes revisan mochila.

No sólo es una visión de criminalización, sino que es una escasa participación de este grupo en la vida pública de la Ciudad, así lo presenta la INICIA AC, sólo 3.5% participan en grupos, comités u organizaciones barriales o de colonos, mientras que sólo 1.9 de quienes tienen experiencia laboral pertenecen a agrupaciones defensoras y promotoras de los derechos de las y los trabajadores; 7.4% forma parte de comités estudiantiles, 1.4% en grupos de civiles y 2.7% en partidos políticos<sup>55</sup>. Existe una mayor participación en grupos deportivos

---

<sup>54</sup> CDHDF “Diagnóstico...” Pag. 644-645

<sup>55</sup> INICIA “Informe de situación...” Pag. 58-62.

37.80%, religiosos 10.30% y culturales 15%<sup>56</sup>, en donde las mujeres tienen mayor participación en los de características religiosas y culturales<sup>57</sup>.

Si la participación es parte fundamental para la transformación y mantenimiento de la vida democrática de la Ciudad de México, es relevante que existan escasos espacios de participación para jóvenes y los que hay son asistencialistas, puesto que no permiten una verdadera escucha de este sector poblacional, incluso limita su derecho a la toma de decisiones en la vida pública de esta entidad federativa.

Si se parte que la visión hacia las juventudes como un sector peligroso, entonces es entendible que muchos de los programas dirigidos hacia ellas y ellos tengan un enfoque de prevención de delito y de adicciones, más que empoderarlos en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, culturales, sociales y ambientales.

Ante este panorama muchas y muchos jóvenes ingresan a Comunidades de Adolescentes por problemas con la ley o a Centros de Readaptación por cometer delitos, en otros casos, a pesar de ser inocentes, se les ingresa a estos centros.

---

<sup>56</sup> CDHDF. “Diagnóstico...” Pag. 649

<sup>57</sup> INICIA “Informe de situación...” Pag. 60

La siguiente tabla muestra que la mayor cantidad de procesados y sentenciados son personas entre las edades de 18 y 29 años, con 11,888 personas quienes oscilan entre esas edades.

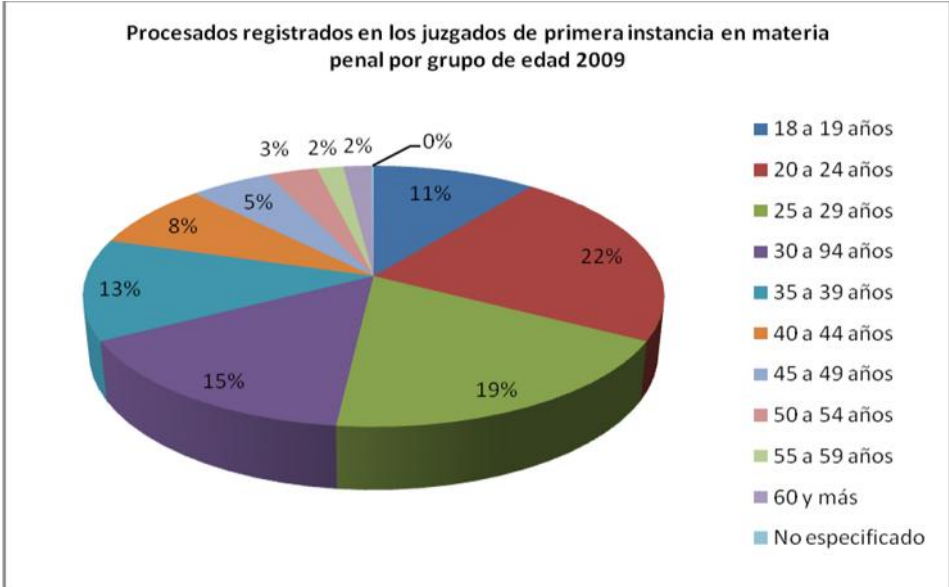
**Tabla 1**

Grupo de Edad	Procesados			Sentenciados		
	Total	Común	Federal	Total	Común	Federal
<b>Total</b>	<b>22,967</b>	<b>20,311</b>	<b>2,656</b>	<b>20,065</b>	<b>17,668</b>	<b>2,397</b>
18 a 19 años	2,424	2,251	173	2,081	1,946	135
20 a 24 años	5,126	4,630	496	4,610	4,161	449
25 a 29 años	4,338	3,868	470	3,867	3,453	414
30 a 94 años	3,529	3,088	441	3,143	2,719	424
35 a 39 años	2,876	2,507	369	2,449	2,097	352
40 a 44 años	1,870	1,627	243	1,602	1,361	241
45 a 49 años	1,218	1,038	180	1,021	862	159
50 a 54 años	746	617	129	595	487	108
55 a 59 años	392	321	71	328	276	52
60 y más	413	337	76	348	285	63
No especificado	35	27	8	21	21	0

Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

La Gráfica 3 presenta los porcentajes correspondientes a lo que arriba se mencionó. En ella se muestra claramente que más de la mitad de las personas registradas en los juzgados son jóvenes.

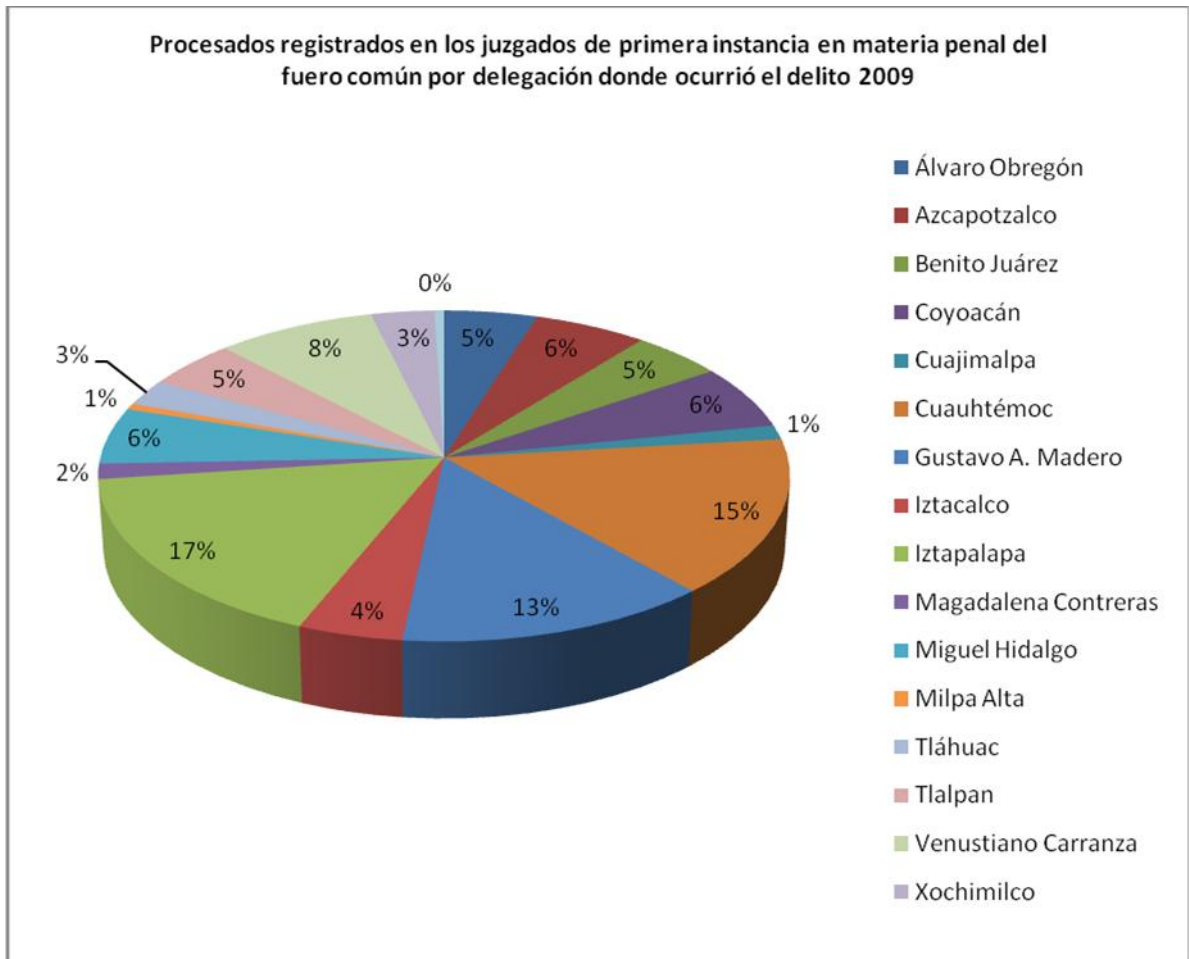
**Gráfica 3**



Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

De estos registros es necesario diferenciar los que han sido sentenciados por delitos de fueron común, es decir, delitos enmarcados en leyes locales, tales como robo, lesiones, homicidio, abuso sexual y daño a los bienes ajenos; de aquellos que son de fuero federal; entre ellos se encuentran narcotráfico, portación y actos ilícitos con armas, organización delictuosa, delitos financieros, electorales y uso y fabricación de documentos falsos.

**Gráfica 4**

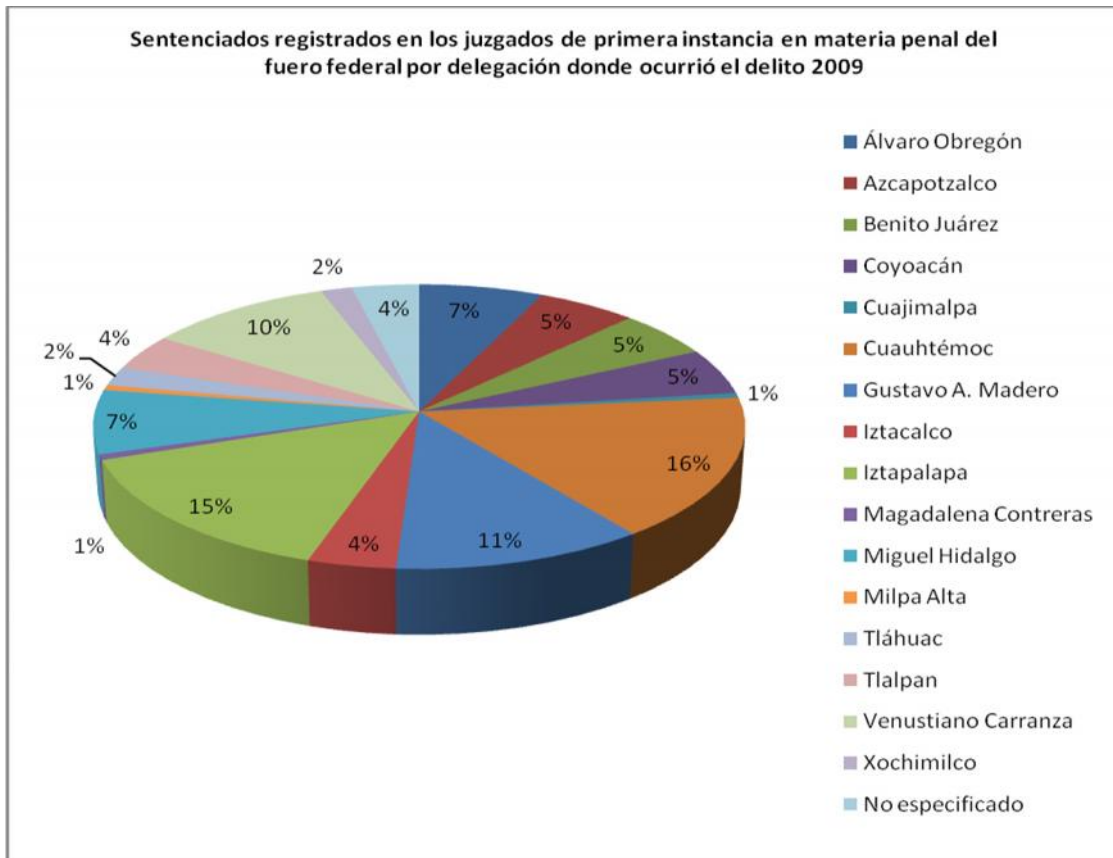


Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

En cuestión de delitos del fuero común, las delegaciones en las que se cometen con mayor frecuencia son Cuauhtémoc (15%), Gustavo A. Madero (13%) e Iztapalapa (17%). Los delitos robo, golpes y lesiones, homicidio y abuso sexual los que sedesarrollan en mayor cantidad<sup>58</sup>.

<sup>58</sup> INEGI “Censo de Población...”

**Gráfica 5**

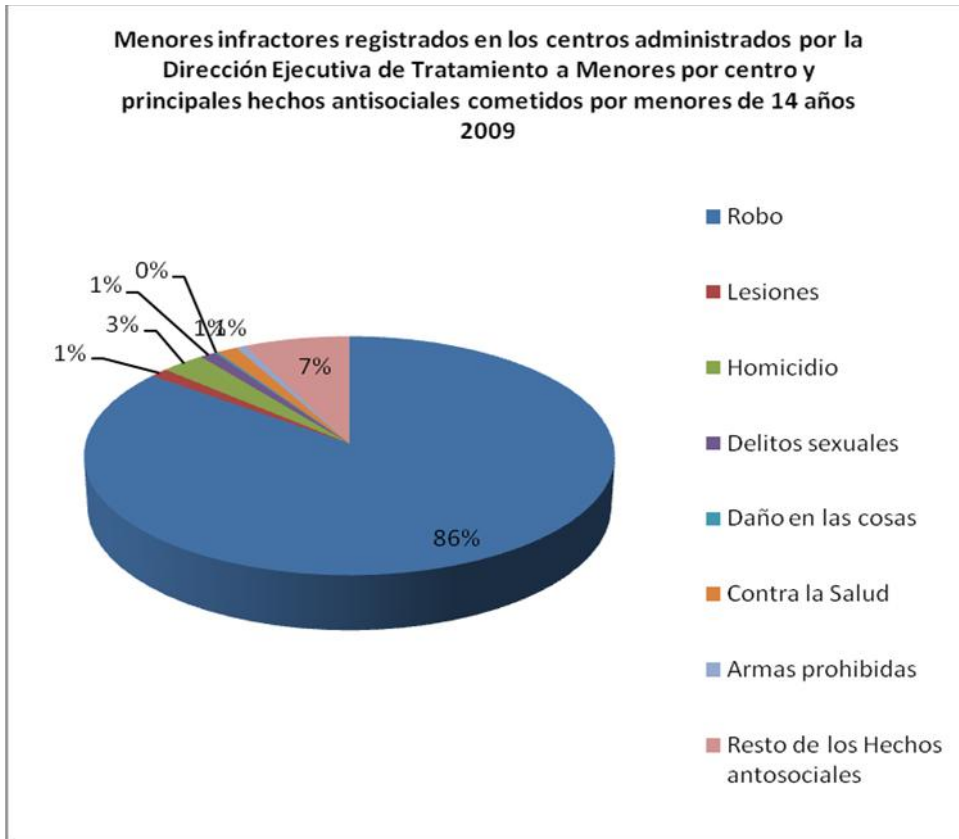


Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

En materia del fuero federal nuevamente se encuentran las demarcaciones arriba mencionadas, sin embargo, Cuauhtémoc supera a Gustavo A. Madero. En otras delegaciones se presentan significativos niveles de delincuencia, tales como Cuajimalpa, Xochimilco, Milpa Alta, Magdalena Contreras y Tláhuac.

Esto en términos de mayores de edad, cuando se trata de menores de edad éstos son trasladados a Comunidad de Adolescentes, antes conocidos como Tutelares para menores. Tan sólo en el 2009 se registraron 5,990 personas en estos centros. De ellos se desprenden las faltas a la ley cometidas entre ellas destaca el robo (86%) y homicidio (3%).

**Gráfica 6**



Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

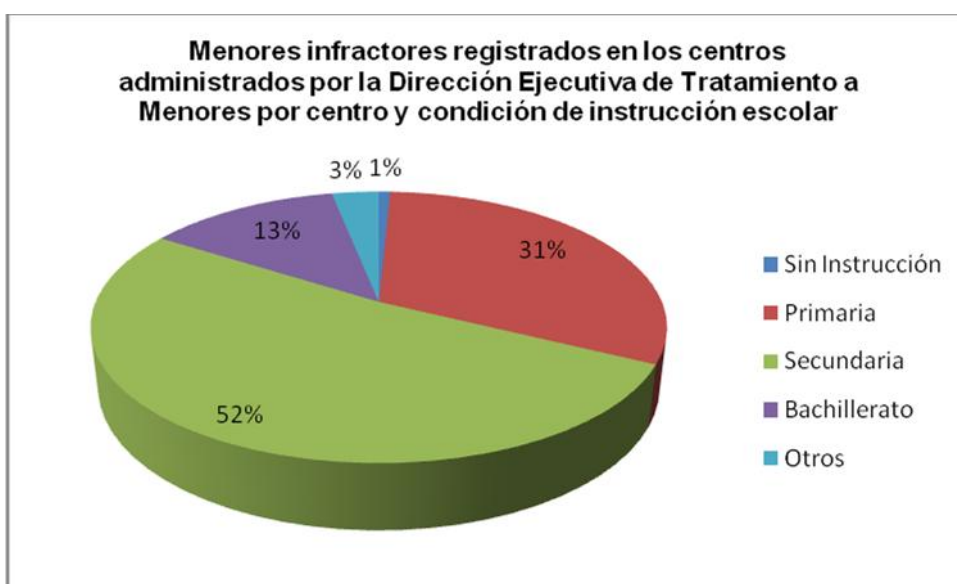
La siguiente tabla es muestra de que la mayor cantidad de jóvenes resgistrados en las Comunidades de Adolescentes tienen nivel secundaria (52%) y primaria (32%). Son una menor cantidad las personas quienes no tienen instrucción escolar con relación a las que sí cuentan con ella.

**Tabla 2**

Nivel educativo	Total
Sin Instrucción	28
Primaria	1137
Secundaria	1868
Bachillerato	466
Otros	114

Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

**Gráfica 7**



Fuente: Realización propia basada en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

El 83% que tiene nivel básico son tanto jóvenes desde menores de 14 años hasta 18, lo que muestra que conforme menos educación escolar se tenga hay mayor propensión a ser un menor infractor.

Actualmente la educación deja de proveer herramientas reales y necesarias para ingresar al campo laboral y para ser atractiva para las y los jóvenes, por lo tanto muchos han abandonado sus estudios para ingresar tempranamente a



trabajar, siendo expuestos a empleos mal remunerados, sin prestaciones de ley e inestables. El Estado, al no garantizar una educación de calidad, libre de discriminación viola los derechos de gran parte de la población, pero no sólo el de la educación, además niega el principio de trabajo y salario digno, desarrollo pleno, a la salud y a una vivienda digna; en tanto en gran parte de los empleos con prestaciones de ley solicitan un alto grado de escolaridad. Los derechos tienen la característica de estar interrelacionados y la violación de alguno de ellos violenta más de uno, con ello se reconoce como un todo integral la protección de la dignidad humana.

Ante la falta de espacios de participación no se permite el fortalecimiento de la vida en democracia, puesto que la toma de decisiones siguen siendo de una minoría, restringiendo cambios estructurales conforme a las necesidades de la gran mayoría. El hecho de que las juventudes participen en actividades y grupos culturales, religiosos y deportivos no significa que participen de la vida pública de la Ciudad.

Se requiere que más jóvenes reconozcan sus derechos, asuman su compromiso social y tomen decisiones para la transformación de su realidad, en donde pueda existir un diálogo inter e intrageneracional, con ello se reconoce que la otra y el otro (en tanto diferente a uno) también son sujetos de derechos.

## 2.2 Derechos de las y los jóvenes en el DF

A nivel nacional las y los jóvenes, en tanto grupo en situación de vulnerabilidad, cuentan con muy pocos instrumentos de protección de Derechos Humanos, no existe una ley federal con esta temática, sólo se cuenta con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y por encima de toda normativa se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). La primera sólo refiere al funcionamiento, operación y organización de este organismo encargado de concretar la política pública con relación a este asunto.

La CPEUM no tiene un apartado o artículo referente a juventud, sino sólo principios y ordenamientos generales para todas(os) las(os) habitantes de la Nación y sus instituciones, no obstante, el pasado 14 de julio se realizó una reforma constitucional en donde se reconocían los derechos humanos en el territorio mexicano. En el art. 1 recae esta transformación, y dice “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”<sup>59</sup>.

Este cambio permite que el tema de derechos humanos esté plasmado en las leyes escritas, es decir positivado, en la legislación nacional. Ya no sólo se habla de garantías, que eran los mecanismos y ordenamientos para concretizar esas prerrogativas, sino que se concretiza la exigibilidad los Derechos Humanos. Se da mayor relevancia a los tratados internacionales en esta materia para dar protección a la dignidad de las personas.

---

<sup>59</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” Art. 1 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Sin embargo, el instrumento referente a Juventud no ha sido ratificado por el Estado Mexicano, sólo lo ha firmado, es decir reconoce su existencia, no obstante no se ha permitido su materialización en las leyes internas. En este sentido es preciso explicar que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes aporta elementos necesarios para una mayor exigencia de los principios contenidos en ella para un mayor y pleno desarrollo de este sector poblacional.

A pesar de que en el Distrito Federal haya una gran cantidad de jóvenes y la convivencia sea cotidiana la discriminación hacia este grupo poblacional es frecuente por parte de la sociedad. El libre ejercicio de los derechos humanos aún no es pleno en el centro de la República.

"A pesar de esta prueba relativa a las creencias corrientes acerca del estigma y la familiaridad es necesario señalar que la familiaridad no siempre reduce el menosprecio."<sup>60</sup> Por lo tanto, es de esperarse que a pesar de plasmar en papel normas y libertades a favor de estos grupos, aún existen vacíos dentro de la misma ley para que sean beneficiarios de un verdadero ambiente de respeto y dignidad.

### **2.2.1 Consideraciones sobre la Ley de las y los jóvenes del DF**

En el centro del país se cuenta con la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal (LJDF), en esta normatividad se enmarcan los siguientes derechos:

- Vida Digna
- Trabajo
- Educación Salud
- Salud Sexual y Reproductiva
- Cultura
- Recreación

---

<sup>60</sup> GOFFMAN, Erving “*Estigma...*” pag. 47

- Fortalecer las identidades juveniles
- Integración y reinserción social
- Plena participación social y política
- Organización Juvenil Información
- Medio Ambiente Sano

Además, en Título Tercero de la misma Ley se expide lo referente a la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el cual tiene como funciones desarrollar institucionalmente lo necesario para el desarrollo integral de las personas de 14 a 29 años.

No obstante, no proporciona los mecanismos necesarios para que estos derechos sean exigibles, dejando en el abstracto su aplicación. Aunque contempla que la violación a los derechos y disposiciones enmarcadas jurídicamente serán sancionadas conforme al Código Penal del DF y a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no menciona cómo será el proceso o el aparato dedicado al tema.

Inclusive, si hace una comparación con la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ) se reconoce que existen derechos que no son reconocidos, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**

<b>LJDF<sup>61</sup></b> <b>Derechos</b>	<b>CIDJ<sup>62</sup></b> <b>Derechos</b>
Vida Digna Trabajo Educación Salud Salud Sexual y Reproductiva Cultura Recreación Fortalecer las identidades juveniles Integración y reinserción social Plena participación social y política Organización Juvenil Información Medio Ambiente Sano	Vida Paz Igualdad de Género Integridad personal Protección contra los abusos sexuales Objeción de conciencia Justicia Identidad y personalidad propias Honor, intimidad y a la propia imagen Libertad y seguridad personal Libertad de pensamiento, conciencia y religión Libertad de expresión, reunión y asociación Formar parte de una familia Formar parte de una familia Participación Política Educación Educación Sexual Cultura y Arte Salud

<sup>61</sup> **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRIO FEDERAL** “*Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal*” en [www.jovenes.df.gob.mx](http://www.jovenes.df.gob.mx) 26/07/2011 16:30 hrs

<sup>62</sup> **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD** “*Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*” en <http://convencion.oij.org/CIDJpdf.pdf> 26/07/2011 16:30 hrs.

	Trabajo Condiciones de trabajo Protección social Formación profesional Vivienda Medio ambiente sano Ocio y esparcimiento Deporte Desarrollo
--	---

Además lo que se tutela jurídicamente es a las y los jóvenes y no sus derechos humanos, puesto que desde su artículo primero, que habla acerca de su ámbito de acción "(...) Esta ley se sustenta en una perspectiva de género que busca equilibrar las relaciones entre las y los jóvenes, y tiene una perspectiva juvenil, en tanto concibe el joven como sujeto de derecho y actor social pleno"<sup>63</sup>.

Este vacío legal no permite que estas prerrogativas puedan ser exigibles ni justiciables, por lo tanto no se hace referencia alguna sobre los mecanismos de protección de los derechos humanos, es decir, se positivizan libertades y principios éticos pero no desarrollan las garantías necesarias para hacerlos válidos, más aun cuando éstos han sido ya violados, en tanto que no se mencionan los mecanismos jurídicos para que se reparen los daños provocados por acción u omisión por parte del Estado contra la dignidad de las juventudes.

Con respecto al Título Tercero referente Del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, no se le faculta a este organismo la creación y desarrollo de políticas públicas con el fin de incidir favorablemente en las relaciones, derechos y problemáticas del este sector poblacional. Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

---

<sup>63</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL “Ley de las y los jóvenes...” Art. 1.

“Artículo 48.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones”.<sup>64</sup>

I. “Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo integral de la Juventud del Distrito Federal”<sup>65</sup>;

III. “Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;”<sup>66</sup>

IV. “Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”<sup>67</sup>.

Ante esta imposibilidad de incidir en políticas públicas el Instituto ha desarrollado programas y proyectos que no tienen impacto en el respeto a los Derechos de la y los Jóvenes y potencializar su participación social y política. Dentro de sus principales programas se encuentra el Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo, el cual consiste en atender a personas entre las edades de 14 a 29 pertenecientes a colonias o zonas territoriales con alta marginalidad, además de estar en situación de vulnerabilidad con respecto a deserción escolar, violencias, consumo de sustancias o contacto con personas que han delinquido.

A estas personas se les proporciona la Tarjeta Soy Joven, la cual permite el acceso gratuito al transporte público, en este programa se les brinda la posibilidad de capacitarse en ciertas prácticas comunitarias recibiendo un apoyo económico de \$757.50, además son acompañados por Tutores sociales, con el fin de orientarlos y proveerles de herramientas de atención integral. No obstante, con estas acciones se les continúa estigmatizando como personas propensas a delinquir, reforzando la idea del adulto como responsable de la conducta del

---

<sup>64</sup> Ídem

<sup>65</sup> Ídem

<sup>66</sup> Ídem

<sup>67</sup> Ídem

menor, no permitiendo que se puedan desarrollar metodologías ni trabajo entre pares. Aplicando esta última alternativa se potencializa la participación juvenil y el diálogo horizontal.

Estos escenarios repiten un patrón de exclusión y discriminación hacia las y los jóvenes, principalmente a los que pertenecen a sectores socioeconómicos bajos. Un ejemplo claro es el de la discoteca New's Divine, en donde la violencia contra menores de edad se hace muy visible a tales grados que se viola el derecho a la vida.

### **2.2.2 Caso New's Divine**

Tal como se comenta en este capítulo, existen vacíos legales y estructurales para brindar protección y pleno desarrollo a la población, principalmente a la comprendida en las edades de 12 a 29 años. No sólo hay lagunas, sino que persiste un ejercicio de la violencia contra este sector, venida principalmente de las instituciones. A continuación se analiza a grosso modo cómo un hecho puntual enmarca diferentes expresiones de discriminación hacia el grupo ya mencionado. No se realiza una narración sobre los hechos, sólo se contemplan los elementos que demuestran una negación como sujetos de derechos a las juventudes.

El 20 de junio un operativo mal organizado y desproporcionado cobró la vida de 12 de adolescentes y tres policías, el suceso ocurre en una de las delegaciones con mayor índice de pobreza, marginación, deserción escolar, desempleo y violencia: Gustavo A. Madero. Este hecho paradigmático, puesto que clarifica cómo el Estado niega y viola derechos y criminaliza al niñas(os) y adolescentes.

En su informe correspondiente<sup>68</sup> la CDHDF, a partir de una minuciosa y rigurosa investigación deslinda responsabilidades y demuestra que existen

---

<sup>68</sup> CDHDF “Informe Especial sobre violaciones a los derechos humanos en el caso New's Divine” CDHDF México 2008



violaciones graves a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Esto basado en pruebas testimoniales y periciales.

Ese 20 de junio se concertó y llevó a cabo un operativo en el local denominado New's Divine, ubicado en Av. Eduardo Molina s/n casi esq. Calle 312. Col. Nueva Atzacolco, Delegación Gustavo A. Madero. Alrededor de las 18:00 hrs., es cuando inicia la ejecución de la maniobra policial en donde fallecieron 12 jóvenes entre las edades de 13 y 29 años, en su mayoría adolescentes, y tres policías de 20, 55 y 65 años.

Participan 216 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSP-DF) y de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF). Gran parte de las y los policías apostados afuera del local impiden la salida a más de 500 jóvenes; en el interior unos cuantos policías obligan a las y los asistentes que salgan por medio de golpes e insultos. Además se pide que se apague el sistema de audio y con ello el aire acondicionado, se cierra la puerta principal; la de emergencia estaba obstruida y se prohíbe la entrada a los baños.

Estas acciones provocan que se dé una concentración de personas, que desesperadamente desean salir entre empujones y atropellamientos. Afuera los miembros de la SSP portan armas largas. La falta de aire, la enorme cantidad de gente concentrada en tan poco espacio y el creciente aumento de la temperatura del lugar da como resulta el deceso de 15 personas, entre adultos, niñas, niños y jóvenes. En palabras de *Foucault*, en su texto *Vigilar y castigar*, se entiende que ... “El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos.”<sup>69</sup> Especialmente, la dignidad de la persona fue vulnerada y violentada con premeditación y un claro desequilibrio de poder.

---

<sup>69</sup> **FOUCAULT**, Michel “*Vigilar y castigar*” Siglo XXI México 2010 Pag. 20

Este hecho es un claro signo de criminalización de las y los jóvenes, puesto que todo el operativo significa un ejercicio de violencia basado en prejuicios y negación de derechos hacia esta población. La misma CDHDF en su informe especial declara que pudo haberse evitado tal suceso. Los siguientes puntos resumen lo atendido en el documento<sup>70</sup>:

- Previa clausura del negocio, debido a que no cumplía con los mínimos requerimientos de protección civil (ya se había cerrado el local, pero autoridades delegacionales permitieron su reapertura);
- Apegarse a las normas y procedimientos existentes con respecto al desarrollo de operaciones para la prevención de violencia y uso de sustancias adictivas: fundamentación en un orden judicial, la cual es inexistente en este caso;
- Coordinación entre las diferentes corporaciones participantes;
- Planeación estratégico de las maniobras a realizar;
- Trato digno y conforme al reconocimiento de los derechos de las y los asistentes;
- Atención médica debida y sin discriminación a las y los jóvenes heridos;
- Interrupción del operativo;
- Suficiencia en las unidades médicas y rápida presencia de ellas.

---

<sup>70</sup> CDHDF “*Informe especial...*” Pag 104-120.

Entre los testimonios recabados durante la investigación se cuenta con el de la entonces Subdirectora de Verificación y Reglamentos de la Delegación GAM, Eunice Sierra “ella se refiere a los jóvenes como ‘rateros’; textualmente agregó ‘y si no lo son, al menos lo parecen por cómo se viste y se peinan’”<sup>71</sup>. Testimonios de jóvenes afirman que fueron agredidos por elementos de la SSP por medio de insultos, golpes con el puño cerrado y con toletes y empujones<sup>72</sup>; así mismo se documenta el uso de gas lacrimógeno en contra de las personas aglomeradas en el interior del New’s Divine<sup>73</sup>.

La CDHDF antes del 20 de junio de 2008 recibe 57 quejas relacionadas con ejercicio de la violencia por parte de elementos de la SSP en operativos en bares, restaurantes y centros de entretenimiento. En estos documentos se registran ciertas constantes<sup>74</sup> que se presentaron el día que arriba se menciona:

- Personal policiaco se presenta con armas largas;
- No existe previa identificación del personal de la SSPDF;
- Detención indiscriminada de empleados;
- Se pide que enciendan luces, apaguen la música y los policías desalojan a la clientela;
- Se impide la salida y entrada a toda persona al local en donde se realiza el operativo;
- Violencia contra las personas por parte de los elementos de seguridad

---

<sup>71</sup> Íbidem, Op. Cit. Pag. 81-82.

<sup>72</sup> Íbidem, Op. Cit. Pag. 82.

<sup>73</sup> Íbidem, Op. Cit. Pag. 86.

<sup>74</sup> Íbidem, Op. Cit. Pag. 32-33.

- Se despojan celulares y carteras;
- Se impide la salida durante 20 minutos;
- Detención a de grupos numerosos, desconociendo el lugar a donde son conducidos;
- Personas detenidas son fotografiadas y videograbadas;
- A los jóvenes se les alinea contra la pared, revisándoles pertenencias e identificaciones;
- Prohibición a entrada a los sanitarios;
- Burlas e insultos por parte de policías contra jóvenes;
- Personas en calidad de “detenidos” no se les traslada inmediatamente a una agencia del Ministerio Público (MP);
- Quienes son llevados en calidad de “testigos” se les sube a unidades de la SSPDF y se les exige que bajen la cabeza;
- No se notifica la razón de la detención; y
- Existe personal de seguridad sin uniforme que no se identifica como tal, pero detiene a personas durante la operación policial.

El seguir viendo a jóvenes como sujetos de asistencia o como sujetos en situación de riesgo permite que se sigan violando las garantías y principios básicos de dignidad de estos grupos; la perspectiva de criminalizar es contraria a la de reconocimiento de sujetos de derechos, ya que obstaculiza el libre desarrollo

individual y social. Este caso demuestra la deshumanización que existe hacia los portadores del estigma; las personas que se consideran “normales” en este caso la sociedad adultocéntrica, concibe a las juventudes como no totalmente humana, por lo cual, es necesario humillarlas, avergonzarlas o eliminarlas.<sup>75</sup>

Si el sujeto estigmatizado recibe un trato degradante de la sociedad puede volverse desconfiado, hostil, depresivo, ansioso y aturdido, puesto que no encuentra escucha ni aceptación en los círculos socialmente aceptados.<sup>76</sup>

En especial, si se habla de un contexto en donde existe violencia extrema y muy pocas posibilidades de inserción social, educación, participación y oportunidades laborales, es muy probable que el escenario adverso se agudice y que gran parte de las personas de 12 a 29 años busquen alternativas en el crimen organizado, hecho que aumenta los índices de criminalidad. No es legitimar una visión estigmatizante contra este sector, sino que se analiza desde una perspectiva de consecuencia, más no significa que todas las personas que vivan bajo estas premisas forman o formarán parte de este tipo de organizaciones. El hecho de ser joven no es sinónimo de ser criminal, es una conjugación de los diferentes factores arriba mencionados.

Martiza Urteaga en su estudio antropológico encuentra pilares dentro de la exclusión hacia las y los jóvenes:

“Históricamente concentradas en el espacio urbano, las instituciones tradicionales y modernas -como la familia, la iglesia, la comunidad, el sistema escolar el sistema jurídico penitenciario, las políticas públicas y los órganos de vigilancia y control social, los partidos políticos, el servicio militar, las asociaciones laicas y religiosas y los medios de comunicación- aún juegan un importante papel en la atribución de roles, normas de conducta, valores e imágenes, pero también asignación de

---

<sup>75</sup> GOFFMAN, Erving “Estigma...” Pag. 17-19

<sup>76</sup> Ídem Pag. 27

espacios específicos para el buen desenvolvimiento de los jóvenes. Esta serie de acciones constituye la expresión de una forma de dominación que concibe a los jóvenes como sujetos pasivos, subordinados en su presente y como proyectos de adultos futuros. El hogar, la iglesia, el barrio o fraccionamiento habitacional, la escuela y otros espacios institucionales en los que se encuentran los jóvenes, son lugares en donde se refuerzan sus condiciones de sumisión, dependencia e indefensión mediante la creación de climas intimidatorios, los cuales son creados a través de: 1) prácticas represivas y condenatorias (si no criminalizantes) de toda conducta colectiva que sobrepase los límites de lo permitido a los jóvenes impuestos por los adultos (*razzias*, detenciones y extorsiones arbitrarias en el espacio público); 2) prácticas rutinarias y desagradables de la dominación adulta, expresadas en humillaciones a su dignidad (que van desde la descalificación hace los insultos, ofensas, maltratos y golpes), y 3) la estigmatización de las conductas juveniles que nos adecuan a la a las idealizaciones adultas sobre los jóvenes de carne y hueso. "Delincuentes", "sospechosos", "rebeldes" "subversivos" y otros términos desacreditadores, son materia vendible a través de los medios de comunicación."<sup>77</sup> La construcción de prejuicios posibilita el desarrollo de conductas e interacciones desiguales y verticales, basadas en la violencia. Incluso el mismo Durkheim declara que nadie es criminal de nacimiento e identifica condicionantes sociales, incluyendo la educación pero por la naturaleza misma de las personas. "(No) se nace criminal; mucho menos está uno destinado, desde que nace, a tal o cual género de crimen".<sup>78</sup>

En un país democrático es imprescindible la participación de todos los habitantes sin distinción alguna, puesto que el libre ejercicio de los derechos crea condiciones satisfactorias para una mejor toma de decisiones, construye ciudadanas(os) autónomos y comprometidos para consigo mismas(os) y para con las(os) demás. De ahí la importancia de promover la EPDH, con el fin de que

---

<sup>77</sup> URTEAGA, Maritza "*La construcción juvenil de la realidad. Jóvenes mexicanos contemporáneos*" UAM-Iztapalapa 2011 Pag. 188-189

<sup>78</sup> DURKHEIM, Emile "*Educación...*" pag. 58

progresivamente se consolide un Estado de Derecho que garantice espacios destinados a los sectores en situación de vulnerabilidad.

De ahí la relevancia del desarrollo de grupos juveniles que sean actores principales en sus comunidades, capacitados en una perspectiva en derechos humanos, lo cual abre la posibilidad que se reconozcan como sujetos de derechos asuman la realidad como un ente capaz de transformarse a partir de la acción social. En este sentido, la Banda de los Derechos se convierte en una propuesta necesaria para erradicar la estigmatización hacia las personas de las cuales se enfoca el presente trabajo, empodera a las participantes de este grupo de estudiantes de secundaria y nivel medio superior, creando relaciones no violentas y cooperativas además crea liderazgos que se expresan en la realización de actividades lúdicas y culturales en diferentes comunidades escolares, principalmente.

### **CAPÍTULO 3 JÓVENES PROMOTORES: LA BANDA DE LOS DERECHOS**

*A veces sentimos que lo que hacemos es  
tan sólo una gota en el mar, pero el mar  
sería menos si le faltara una gota.  
Madre Teresa de Calcuta*

La concepción discriminatoria hacia jóvenes impide que éstos puedan ejercer libremente sus derechos, con ello, su actuar para transformar la realidad social es limitado o nulo. Desde el proyecto Juventud por La Paz (JP), se gesta la idea de crear un grupo de estudiantes de secundaria y formarlos como promotores en Derechos Humanos, con ello se rompe la concepción adultocéntrica y se les reconoce como sujetos capaces de transformar su realidad.

En 2005 nace la primera generación de la Banda de los Derechos (BD) con la finalidad de crear un espacio de libre expresión en donde las y los participantes se reconozcan como sujetos y actores de transformación dentro del marco de la EPDH, además de ser representantes de la CDHDF en foros y encuentros nacionales e internacionales. Entre sus principales actividades son la realización de tres cortometrajes: Voces del Refugio, documental que habla acerca de la situación de los refugiados en México; Algún día, ficción que hace reflexión sobre el agotamiento del agua potable; y Voces ocultas, video que narra la historia de dos jóvenes, una mujer heterosexual y un hombre sexual, el factor que los une es el abuso sexual. Durante este período de tiempo el grupo llegó a contar con 16 personas.

En 2008 las y los participantes, al entrar a nivel de educación superior adquieren mayores responsabilidades académicas, algunos se embarazan y otros entran a trabajar, lo que impide que continúen con el proyecto, sin lograr que algún miembro dé continuidad al grupo de promotoras(es). Durante más de un año esta propuesta de participación juvenil queda suspendida, debido a que las y los



educadores de JP no cuentan con el tiempo laboral para ser responsables del espacio.

A finales del 2009 se decide reactivar el proyecto, se brinda un mayor enfoque al uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC's), a una mayor capacitación y constante convocatoria para posicionar en mayor medida a la BD y asegurar su continuidad. Un elemento que se agrega a esta nueva generación es el de "Estimular y desarrollar el empoderamiento y liderazgo juvenil a través de actividades lúdicas, para generar actitudes reflexivas, autogestivas y valorativas"<sup>79</sup>. Esta visión venida de la Educación para la Paz, permite que las y los jóvenes puedan desarrollar capacidades psico-sociales necesarias para la construcción de relaciones no violentas, a través del arte, la cultura y lo vivencial.

Se contempla que este grupo realice las siguientes actividades:

- "Promoción y difusión de Derechos Humanos en escuelas"<sup>80</sup>
- "Realización de obras de teatro"<sup>81</sup>
- "Elaboración de videos"<sup>82</sup>
- "Creación de diseños en botones o playeras que los identifique como miembros de la Banda de los Derechos"<sup>83</sup>
- "Creación de tonos de elementos multimedia para celulares, tales como imágenes y tonos, teniendo como eje la Promoción de la Banda de los Derechos, la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, con el fin

---

<sup>79</sup> CDHDF "Proyecto de Participación Juvenil: La Banda de los Derechos" CDHDF México 2009, Pag. 3.

<sup>80</sup> Íbidem, Op. Cit. Pag. 4

<sup>81</sup> Ídem

<sup>82</sup> Ídem

<sup>83</sup> Ídem

de ser compartidos con otros equipos telefónicos en eventos de la CDHDF”<sup>84</sup>

- “Apoyo en la difusión y actualización de blogs institucionales (niñez, juventud y docentes)”<sup>85</sup>
- “Creación y actualización de perfiles en redes sociales (facebook, myspace, hi5 y/o youtube) en torno a la promoción de los Derechos Humanos y la Educación para la Paz, en donde además la Banda de los Derechos pueda promover sus actividades.”<sup>86</sup>
- “Realización de cine-debate”<sup>87</sup>

Actualmente se llega a contar con 9 jóvenes pertenecientes a nivel secundaria y medio superior, principalmente de la Delegación Iztapalapa, siendo una persona perteneciente al Estado de México.

En los siguientes apartados se describe el actuar de la BD de los años 2010 a 2011, siendo las generaciones actuales quienes han desarrollado mayores resultados en cuestión de promoción de Derechos Humanos en comunidades escolares y desarrollando una metodología entre pares. Aunque la segunda generación inicia en 2009, en el año siguiente se consolida el proyecto como espacio de libre expresión y de participación.

---

<sup>84</sup> Ídem

<sup>85</sup> Ídem

<sup>86</sup> Ídem

<sup>87</sup> Ídem

### 3.1 Erradicando Estereotipos

La convocatoria para reactivar la Banda de los Derechos se realizó en escuelas secundarias que han recibido talleres por parte del proyecto Juventud por la Paz. En tres instituciones educativas se focalizó el proceso, constituyendo 15 personas la segunda generación del grupo promotor, todas(os) de la Delegación Iztapalapa.

Las y los miembros de la BD pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, jóvenes de zonas marginales y alta delincuencia, por lo tanto es necesario romper con los prejuicios que existen alrededor de las y los adolescentes, en especial de los estratos socioeconómicos bajos, en este aspecto se provee de herramientas cognitivas, valorales y sociales para que las personas se reconozcan como sujetos de derechos y así romper con los prejuicios que generalmente ellos reproducen, en especial cuando el ejercicio de la violencia es la única forma de relacionarse.

La construcción del espacio de interacción no elimina las diferencias entre las juventudes, en muchas ocasiones siguen en constante reproducción las relaciones jerárquicas y de exclusión<sup>88</sup>. Para romper con esas resistencias al cambio es necesario sensibilizar y visibilizar otras formas de interacción noviolenta.

Cuando las y los participantes pertenecen a comunidades cercanas y con características semejantes se llega a crear grupo; no obstante, cuando son jóvenes de distintas comunidades la integración se enfoca en reconocer que se es parte de la misma realidad compleja, que son parte de la misma identidad social.<sup>89</sup>

---

<sup>88</sup> URTEAGA, Maritza “La construcción...” Pag. 169

<sup>89</sup> GOFFMAN, Erving “*Relaciones en público*” Alianza Madrid 1979 Pag. 194-195. Erving Goffman define a la identidad social como las organizaciones o grupos a los que pertenece el individuo, tales como grupos de edades, sexo, clases social, regimientos, etc. En este caso, el grupo de edad es muy significativo y ello permite que se identifiquen como semejantes, sin olvidar que existen lazos con una sociedad más integral, en tanto como colectividades como con otros sujetos.

En muchos casos pasan de una relación entre desconocidos (anónima) a la creación de relaciones significativas y duraderas (ancladas).<sup>90</sup>

A partir del trabajo que se realiza en escuelas secundarias, la CDHDF visibiliza las diferentes formas de violentar a los otros, a partir de ello se reflexiona sobre las necesidades y carencias que viven las y los jóvenes; a través del diálogo colectivo se construyen alternativas de interacciones no violentas y de transformación de la realidad. Sin embargo, los talleres enfocados a todos los grupos de las instituciones educativas en donde se solicita la intervención de la Comisión tienen una duración de 3 horas en una única sesión, es muy limitado el tiempo para incidir en la conducta del estudiante, en otros casos se da una segunda etapa de sensibilización de 10 a 20 horas repartidas en 10 días, con un determinado grupo por escuela. Aun así, se vuelve insuficiente cuando en la cotidianeidad de las y los participantes no se refuerza el conocimiento aprendido de la EPDH.

Por ello, se ve en la necesidad de dar seguimiento a personas que recibieron estos talleres en procesos más duraderos, lúdicos y de mayor profundización sobre sus principios fundamentales. La preparación de promotoras(es) dura un ciclo escolar de educación básica, siendo de un sábado a dos por mes los días para reunirse 3 horas por sesión, esto con el fin de no interrumpir sus labores académicas.

En primer momento es necesario que la persona mire hacia sí misma, se reconozca como ser humano, parta de su identidad, sus limitaciones, fortalezas, alcances, constructo cognitivo, valoral y emocional (ontosistema). Partiendo de ello se avanza hacia el mirar a los seres más cercanos tales como familia, amigos y relaciones erótico-afectivas (microsistema), con ello se proyecta hacia la comunidad en que se vive y las instituciones educativas en donde se estudian estos jóvenes (exosistema). Para finalizar se mira el mundo globalizado, sus

---

<sup>90</sup> Ídem Pag. 196-197.

relaciones, estructuras a grosso modo y manifestaciones de la violencia estructural (macrosistema)<sup>91</sup>. Esta manera de observar y analizar la realidad se basa en el modelo ecológico que permite percibir de manera integral la realidad que viven las personas, bajo esta óptica las y los adolescentes reconocen las diferentes formas en que se construyen las relaciones, la diferentes violaciones a Derechos Humanos, entre ellas la discriminación y exclusión y el desarrollo de propuestas para prevenirlas.

Antes y durante el proceso de sensibilización las y los participantes de la Banda reproducen en sus interacciones sociales la línea que se les ha impuesto<sup>92</sup>, es decir, su visión del mundo y de sí mismos que son conforme a lo socialmente aceptado. A partir de ello desarrollan conductas y una imagen propia (cara)<sup>93</sup> conforme a lo que la sociedad espera de ellos; no obstante, estas conductas son violentas, puesto que han sido así sus relaciones, así lo han aprendido y lo han validado en su entorno. Sin embargo, dado que las conductas violentas son aprendidas pueden ser transformadas, en especial, cuando se enfatiza en un trato digno y horizontal, tanto en el actuar como en la escucha.

Las decisiones se toman de manera horizontal, es decir, el facilitador que coordina el grupo pone a consideración del colectivo propuestas y actividades, se cree en la autoridad basada en el respeto y la confianza, pero no se apuesta en el autoritarismo que niega la humanidad del otro, asumiendo una actitud vertical, en donde el responsable da órdenes, más no dialoga ni escucha a las demás personas. En una relación entre iguales, el aprendizaje es mutuo, nadie posee ni ostenta la verdad absoluta, se crea y comparte conocimiento entre todas(os) las(os) participantes. Quien educa debe saber escuchar a la persona que comparte aprendizajes, “debe entonces <<aprender>> el mundo del educando.

---

<sup>91</sup> CDHDF “*Mirarme, mirarte, mirarnos. Cuaderno para jóvenes de secundaria*” CDHDF 2008 Pag. 5-6.

<sup>92</sup> GOFFMAN, Erving “*Ritual de la interacción*” en [www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/goffman.pdf](http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/goffman.pdf) consultado el 11/11/11 a las 12:24 hrs.

<sup>93</sup> Ídem.

Sólo así puede intervenir...”<sup>94</sup> Es partir del mundo en el que viven, dar validez a sus conocimientos, vivencias y experiencias.

Con base a ello la BD se le forma desde una perspectiva abierta a las diferencias y al respeto de los derechos humanos, esto permite que se empoderen; aunque tiene una desventaja, con respecto a que se requiere un trabajo continuo, el desaprender las relaciones de violencia debe ser constante, por esa misma razón es necesario que sean personas que ya hayan llevado procesos de formación con anticipación.

### **3.1.1 Sensibilización y empatía**

Al ser capacitados las y los jóvenes de este grupo es importante que las técnicas realizadas en su formación sean vivenciales, es decir, que sean basadas en su realidad. Las actividades llevadas a la reflexión parten de juego de roles (dramatización y sociodramas), diálogos para compartir experiencias y socializar sentimientos y emociones suscitadas en ciertas circunstancias. Con ello se acrecienta el conocimiento de una(o) misma(o) y del otra(o) y fomento de la empatía, en este proceso reconocen que tanto cada una(o) de ellas(os) y las demás personas son sujetos de derechos, que viven circunstancias semejantes, pero otras muy diferentes, lo cual enriquece las posibilidades de transformar su realidad.

Este tipo de ejercicios involucra que también las personas se confronten con su propia violencia, sepan las consecuencias negativas que existen al respecto y reconozcan sus impresiones de sí mismas(os) y de quien recibe el abuso de poder. A través de plenarias se socializa lo experimentado, en este diálogo se muestran las situaciones que originan que la violencia se naturalice, visibilizando sus fuentes de poder y cómo prevenirla en su vida cotidiana.

---

<sup>94</sup> DUSSEL, Enrique “*Ética de la...*” Pag.435.

Posterior a cada actividad es necesario compartir lo vivido, la reflexión logra que las diferentes percepciones sean escuchadas, se valida lo experimentado por cada participante. El juego por el juego mismo no brinda elementos problematizadores, por lo tanto se requiere realizar un análisis y crítica de lo vivido.

Esta manera de romper con los esquemas de la escuela tradicional facilita que se visibilicen nuevas formas de aprehender la realidad, en este caso, las y los jóvenes de la Banda de los Derechos asimilan aprendizajes más significativos para su vida, al sentirlos propios se vuelven más aplicables, concretizados y replicables. He ahí que si se quiere que estas personas multipliquen el modelo de EPDH lo tienen que sentir suyo y comprensible en su cotidianidad.

Las y los integrantes asumen que las persona diferente es también un ser humano, con derechos y responsabilidades, al igual que ellos, por lo tanto toda violencia contra ella es un abuso de poder contra sí mismo en tanto individuos como en colectividad de seres pertenecientes a una sociedad, y viceversa, todo buen trato hacia el otro(a) es la construcción de una sociedad más democrática.

### **3.1.2 Privilegiar la cooperación.**

Puesto que la Educación para la Paz privilegia las relaciones basadas en la cooperación, se propone erradicar la competición permitiendo que la concepción del (la) otro(a) ya no sea visto como enemigo, en este sentido los jóvenes promotores son partícipes de técnicas en donde todos ganan, nadie pierde. Un ejemplo de ello es el juego denominado “Las Sillas cooperativas”, el cual consiste en hacer una fila de sillas, del total de participantes, se pone música y todos caminan o bailan alrededor de esa hilera, en cuanto para la música se van quitando butacas y cada individuo se sienta, sin embargo, la consigna es que ninguna persona queda excluida, nadie se sale de la actividad, incluso todos tienen que estar sentados aun quedando un asiento. El objetivo es que se

reconozca la importancia de la colaboración y la solidaridad en las relaciones humanas, visión opuesta a la de conseguir fines sin importar los medios.

En esta construcción de ciudadanía responsable es relevante que el sentido de las interacciones sociales se base en la colectividad y el apoyo mutuo, fortaleciendo los lazos de las personas, permitiendo coherencia entre medios y fines. Esta colectividad es capaz de llegar a convenios voluntarios para desarrollar una convivencia armónica, lo cual permite que se acepten determinadas normas y se generen, a partir de consensos, otras<sup>95</sup>. La BD ante esta nueva percepción les amplía la mirada sobre cómo han construido sus relaciones desde las más significativas hasta las menos importantes, visualizando un abanico de posibilidades en donde el logro de objetivos se acrecienta cuando se toma en cuenta a las personas que los rodean, se les escucha y son tomadas en cuenta todas las propuestas vertidas.

El ser promotora(or) no es sólo compartir lo aprendido, sino además se tiene que vivir conforme a lo que se fomenta y comparte, siendo así, las y los integrantes de la Banda ponen en práctica lo aprendido, lo replican con otros jóvenes, demostrando que este sector excluido es capaz de transformar su entorno y su realidad. El proceso no es rápido ni fácil, es desaprender lo introyectado desde la infancia y sustituirlo por nuevos conocimientos basados en la confianza, el aprecio y respeto de las diferencias.

Hacer énfasis en el trabajo en equipo es punto primordial, de manera transversal, durante el proceso. Al inicio se opta por la integración de todas las personas participantes, puesto que provienen de diferentes instituciones

---

<sup>95</sup> GOFFMAN, Erving “Relaciones...” Pag. 18 “Las personas *pueden* reunirse y convenir voluntariamente en aceptar determinadas normas, en formar una coalición generadora de normas, a fin de liberar la atención de las cuestiones de poca importancia y de pasar a ocuparse de lo que les interesa directamente. Además, cuando efectivamente se derrumba un orden, ello puede llevar a un torrente de perturbaciones sociales, en cuyo caso los participantes se ven obligados a apreciar todos los usos que habían del orden anterior y toda la dependencia que habían llegado a tener respecto a él.”. No obstante, las personas que son capacitadas en Educación para la paz y los derechos humanos tienen una visión de construir un orden nuevo, desaprender lo que el viejo status quo ha permeado. Desde la EPDH se busca ir hacia nuevas realidades de manera colectiva.



educativas es relevante crear un espacio de confianza entre todas(os), sin esta premisa no es posible concretizar un grupo unido ni solidario, puesto que sus relaciones no serían basadas en el aprendizaje cooperativo ni el reconocimiento propio ni de la persona frente a sí. Se comienza con actividades que tengan como objetivo el conocimiento y el aprecio, algo que se realiza desde la forma en que se presentan y comparten experiencias, no se queda en sólo decir el nombre propio, sino en decir cualidades, reafirmar la personalidad, jugar y describir formas innovadoras e interesantes de reafirmar la existencia de una(o) misma(o).

### **3.2 Manos a la obra**

El hecho de capacitar a jóvenes en D.H., de manera no formal posibilita que no sepan cuáles son sus derechos, sino se les empodera para puedan ejercerlos, defenderlos y compartir este conocimiento. En este sentido, la BD se vuelve un grupo promotor que privilegia la participación en las comunidades en donde desarrollan actividades.

Durkheim, hombre de su tiempo, sólo concibe el proceso educativo de manera unidireccional, en donde los adultos son los poseedores del conocimiento, las generaciones posteriores son quienes sólo son moldeadas por este modelo educativo. “La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que todavía no están maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales, que exigen de él la sociedad política en su conjunto y el medio especial al que está particularmente destinado.”<sup>96</sup> En este modelo no se tiene en cuenta la educación entre pares, no tiene en cuenta que entre jóvenes comparten aprendizajes en la educación tanto formal como la informal.

El desarrollo de acciones lúdicas no es un hecho puntual por parte de estos jóvenes en ciertas fechas, sino que es un proceso que se gesta desde su

---

<sup>96</sup> DURKHEIM, Emile “Educación...” Pag. 47

incorporación al grupo. Todas(os) son escuchadas(os), se les motiva a participar en un ambiente de respeto y confianza. Por ello, desde la primera sesión se les pregunta ¿cómo quieren ser tratadas(os)? O ¿qué esperan que suceda o no suceda en el taller? A partir de esas cuestiones se crean acuerdos de convivencia, se evita hablar de reglas, puesto que los acuerdos es una construcción de todo el grupo, con base a consensos, no se imponen las consideraciones a seguir. Existe una moralidad en el acuerdo<sup>97</sup>, en tanto constructo colectivo, los acuerdos denota la importancia de cada uno de los individuos presentes y de su palabra, si alguno romper lo acordado se hace memoria que fue una realización conjunta, no votada, que todas las opiniones se toman en cuenta y que cualquier violación al listado es un incumplimiento a la decisión común y propia. Ante lo impuesto se desconoce la normatividad, por eso el reglamento se ve generalmente como algo ajeno a las convicciones, necesidades, opiniones y deseos de las y los jóvenes; de ahí la importancia de escuchar todas las opiniones y argumentaciones al respecto se promueve una visión de sujetos de derechos de las y los participantes, por lo tanto las propuestas no deben ser llevadas a una lógico de aceptación conforme a principio de mayoría de votos, puesto que se caería en una lógica de imposición de muchos contra el sentir de la minoría.

### **3.2.1 Actividades de réplica**

La importancia radica en que las y los participantes repliquen el modelo, que lo compartan con otras personas de su misma generación y lo hagan propio en sus actuar diario, sin embargo, experiencias de este tipo pueden llegar a convertirse en actividades de manipulación y de repeticiones de discursos que no son cercanos a las realidades de estos grupos. Por lo tanto, es primordial brindar a las y los jóvenes de herramientas para desarrollar autonomía, permitiendo que tomen sus propias decisiones y evitar caer en esas prácticas.

---

<sup>97</sup> DUSSEL, Enrique “*Ética...*” Pag. 414. El autor declara que la primera pregunta que debe hacerse en toda comunidad de comunicación es “¿A quién pudimos haber dejado <<afuera>> -sin re-conocimiento por lo tanto-, <<excluido>>?” La respuesta tal vez no sea respondida por completo.

La formación consiste en primero reconocer y definir qué son los derechos humanos. De una forma lúdica se conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el aprendizaje parte desde la realización de juegos y presentación de cortometrajes realizados al tema. Se contextualiza el origen de este documento y se analiza su importancia en el mundo actual. La organización de las sesiones se lleva a cabo con el grupo sentado en círculo, se regula la palabra sin descalificar ninguna opinión vertida, ninguna persona queda fuera de las actividades, sólo si ella decide retirarse o no participar, respetando su derecho a tomar parte.

Posteriormente se aterriza sobre los D. H., de la niñez y juventud, tanto internacional, p. e. Convención de los Derechos de las y los Niños (CDN); como nacional y localmente (LJ). Estas normas no se toman desde una posición jurídica, más bien se trabajan desde una dimensión ética y social, con el fin de que las y los participantes se reconozcan como sujetos poseedores de esas prerrogativas, además de visibilizar en la vida cotidiana las diferentes formas en que son violentadas.

A través de canciones, lecturas, plenarias, constante diálogo, videos; películas y técnicas grupales de confianza, Resolución Noviolenta de Conflictos y comunicación se plantean realidades, sus problemáticas y sus posibles soluciones desde la perspectiva de las y los jóvenes. Los principios básicos de la EDPH los hacen suyos como una alternativa pedagógica que los reconoce como seres humanos, permite la escucha activa y su reconocimiento como seres importantes tanto individual como colectivamente.

Cercano el término del ciclo escolar en las escuelas de nivel básico se plantea qué tipo de actividad se va a realizar y en dónde, se vierten diferentes propuestas por parte de todas(os), en este punto se crean acuerdos, al tener ya en concreto qué acción es la más factible se plantea la logística de la misma, desde el espacio geográfico, debidos permisos en la institución educativa que se haya

determinado, dinámica y desarrollo de la metodología, total de participantes, convocatoria, fecha, horario, duración, materiales a usar, cantidad de éstos y los que se encuentren disponibles.

En un lapso de tres a dos meses de anticipación para la réplica se prepara lo que arriba se menciona, la Banda es quien plantea todo, el facilitador sólo se convierte en un guía para evitar que se dispersen las ideas, evita imponer su punto de vista ni el ritmo de la dinámica a seguir.

Como ejemplo de los eventos de réplica se tiene el 5 de julio del 2010 se realizó el denominado “Rally Buscando y Descubriendo los derechos de las y los jóvenes”, llevado a cabo en la Escuela Secundaria Diurna 266 “Teotihuacán”, de la Delegación Iztapalapa, contando con 23 jóvenes. Se formaron 4 equipos los cuales buscan preguntas relacionadas a la Convención de los Derechos del Niño escondidas en ciertos espacios de la institución, por cada respuesta correcta se les da una pieza de un rompecabezas, entre todas(os) forman una imagen completa con la totalidad de segmentos. Al finalizar, la plenaria se enfoca en la importancia del conocer los derechos humanos, cómo ejercerlos, a quién acudir en caso de ser violados y el trabajo en equipo para construir una sociedad Noviolenta. Algunas(os) interesadas(os) desean mantener el contacto y pertenecer al grupo puesto que la actividad les es recreativa y enriquecedora.

Otro ejemplo es un mural llevado a cabo en la Escuela Secundaria Técnica 4 “Celia Balcárcel”, en Miguel Hidalgo; el pasado 1 de agosto de 2011. En una manta de 5 x 2 m se dibujaron a lápiz imágenes con los tópicos “noviolencia”, “no-discriminación”, “derecho a la igualdad” y “prevención de la violencia hacia las mujeres”. El coordinador sólo va como observador, para no intervenir en el desenvolvimiento argumentativo y manejo de grupos de las y los jóvenes, puesto que no se trata de repetir palabras o categorías, es saber estar frente a colectividades, manejando su postura, tono de voz y discurso.

A pesar de que se ha tenido apoyo de parte del cuerpo docente y directivos de las instituciones, sin embargo, otra parte un sector termina interponiendo limitantes para la realización de este tipo de propuestas, desde el hecho de no querer prestar espacios o querer intencionar los procesos a favor de ellos, vaciando el sentido de derechos humanos y cooperación que se tiene desde un inicio, incluyendo la restricción de estudiantes para participar en la BD o de expresar lo que ellas y ellos desean. Ante estas situaciones se requiere que el coordinador hable claramente con las autoridades correspondientes, realizando en todo momento resolución no violenta de conflictos.

La réplica no termina ahí, quienes desean pertenecer al grupo se les brindan los datos necesarios para que puedan asistir a las reuniones, con ello el espacio se abre a nuevas formas de expresión y percepción de la realidad, en donde las y los participantes conocen nuevas formas de reconocer sus derechos y de ejercerlos.

Posterior a la experiencia de estar frente a grupo se realiza una reunión de evaluación de lo ocurrido en donde todas y todos socializan sus impresiones y aprendizajes. Este ejercicio de sistematización posibilita a las y los jóvenes de la Banda desarrollar capacidades psicosociales que les permiten desarrollar liderazgo y reforzar conocimientos.

### **3.2.2 Educación para la Paz entre pares**

Como se menciona arriba, se fomentan nuevas formas lúdicas para la promoción de los derechos humanos, en especial, venido desde y para jóvenes. El hecho de que personas de la misma edad de las comunidades escolares permite que haya un sentido de identificación y empatía, el discurso se vuelve muy cercano a las inquietudes, simbolismos y códigos de las y los participantes.

En un primer momento, estar frente a grupo requiere desarrollar autoridad legitimada en el conocimiento, el respeto y la confianza; los adolescentes al haber introyectado la metodología de EPDH se permite mantener seguridad en su expresión y manejo de los conceptos básicos, el trato es cordial y prestando atención a cada una de las opiniones, dudas e inconformidades que se vierten. Al fomentar la participación logran ampliar la visión de la realidad al público con quien trabajan, se comparte el conocimiento en una relación cercana, mostrando que el tema de Derechos Humanos es parte de la vida cotidiana, no exclusivo de los y los adultos y no sólo eso, sino que se presenta como un tema que llega a ser interesante y divertido, pero con su carga de reflexión y análisis. Ante ello se facilita un acercamiento de las y los adolescentes a este tema, generalmente sólo impartido por sus profesoras(es) desde su visión. Jóvenes de la Banda de los Derechos construyen una cara (desde la perspectiva de Goffman) para acercarse a otros jóvenes, no es lo mismo cuando se está frente a un adulto a cuando se comparte con otro par, por lo tanto esa nueva cara permite crear lazos de confianza, autoridad y respeto, se conservan códigos propios de su identidad individual y social, éstos permiten una interacción más cercana. Durante ese momento se evita la vergüenza propia y la de los otros, con ello el ritual da fe de una relación horizontal.<sup>98</sup>

Al crear alternativas que rompen con el paradigma adultocéntrico se potencializa la capacidad de las y los jóvenes en la toma de decisiones y ejercicio de sus demás derechos, en especial, porque se da el proceso entre ellas(os), desde sus mismas realidades y experiencias, se crean espacios de confianza y cooperación entre este sector excluido. Ante ello se propicia que se creen redes entre adolescentes, sin embargo, estas tramas tienen el fin de multiplicar y acrecentar un buentrato.

El hecho de que estudiantes de secundaria sepan cuáles son sus derechos de manera cercana a ellos, cómo defenderlos y que existen personas de su misma

---

<sup>98</sup> GOFFMAN, Erving “*Relaciones...*” pag. 204

edad que los promueven, permite que se atrevan a ejercerlos, puesto que sienten que no están solos, puesto que el reconocimiento de su dignidad como seres humanos es el reconocimiento del valor intrínseco de las demás personas. Socialmente no se concibe que estos grupos de edad compartan aprendizajes de manera no violenta en los salones de clase, estos espacios sólo se reservan para el cuerpo docente, quienes son mayores de edad que el alumnado<sup>99</sup>. Desde esta perspectiva, el contexto conserva parte de su fin (educación), pero los actores principales también se vuelven las y los jóvenes, en donde todas y todos son educadores y aducandos activos.

Entre pares se brindan las herramientas para tomar las propias decisiones, no sólo en las actividades específicas, sino que jóvenes ya capacitados se convierten en quienes apoyan a la realización de las sesiones de formación de las y los nuevos integrantes, siendo de esta manera el reforzamiento de las experiencias y aprendizajes desarrollados, se les da la confianza para que coordinen talleres, plenarias y actividades que requieren mayor profundidad; esto significa que se les trata como iguales, no existe un menosprecio por su condición de menores de edad, se les brindan las oportunidades para que mejoren su manejo de grupos, seguridad en sí mismas(os), acrecienten su empatía, cooperación y libre expresión.

El reconocimiento de sus competencias y el fortalecimiento de espacios en donde puedan desarrollarlas, logra que se refuercen también para su vida cotidiana, potencializando su actuar a favor de la no violencia, fomentando su liderazgo y permitiendo que construyan ciudadanía sin necesidad de ser mayores de edad, puesto que son capaces de transformar su realidad, sus formas de relacionarse y pasar de la reproducción de la violencia a un compromiso con la paz.

---

<sup>99</sup> Ídem Pag. 206-207 Goffman reconoce que dependiendo del contexto y de las personas presentes se define la relación existente, todo esto visto desde terceras personas, pero cuando se rompen esos cánones y signos de vinculación la interpretación cambia y esa función viene desde los mismos participantes.

### **3.3 Lo que falta**

Existe un camino avanzado en la creación de espacios desarrollados por y para jóvenes, no obstante estos espacios no son proyectos acabados, existen lagunas que nacen desde su mismo interior y permanecen desde el exterior.

La dinámica que logran posicionar no es suficiente para acrecentar su capacidad de acción y organización, por ello se requiere evaluar cada acción y reconocer los factores que permiten un óptimo avance y cuáles se consideran como limitantes. Al identificar las variables externas y las internas existentes posibilita la identificación de acciones para la renovación y fortalecimiento del proyecto.

#### **3.3.1 Posicionamiento en las comunidades escolares.**

Aunque existe reconocimiento del grupo dentro de las escuelas en las que han participado, no obstante la visión de educación tradicional aun permea en el cuerpo docente, esto implica que a las y los participantes de la BD no se les reconozca como sujetos de derechos, sólo se mira al proyecto como una oportunidad para mantener el control de las y los estudiantes. En otros casos no existe apoyo, puesto se concibe el tema de los derechos humanos como enemigo de la “autoridad” del profesorado, o porque no existe interés en crear espacios de libre expresión ni participación extraescolares. Gran parte del cuerpo docente no se abre a nuevos modelos educativos, en especial cuando el poder se equilibra, sin dejar de lado la figura de autoridad del profesor(a).

Aunque el hecho de consolidar un grupo de promotoras(es) en las escuelas atendidas permite continuidad a la formación que se ha brindado al estudiantado, además de compartirles herramientas para desarrollar autonomía, su empoderamiento y liderazgo. El hecho de acrecentar el sentido de respeto conforme al enfoque a derechos humanos permite que las relaciones entre



estudiantes sean no violentas y propositivas. Sin embargo, el hecho de proponer autoderminación para jóvenes provoca una cierta resistencia de adultos, en especial, en los centros educativos; esto considerado como una idea no satisfactoria para las interacciones profesor-alumnado, en donde la verticalidad se trastoca y pierde fuerza en una propuesta horizontalizada. El empoderamiento del alumnado es concebido como un atentado contra la línea existente en las escuelas, con ello se teme que se deje “sin cara” a las y los docentes.<sup>100</sup> Al romper con el orden establecido se trastoca el desequilibrio de poder y permite la equidad en el trato.

En este sentido, es preciso capacitar constantemente al profesorado en EPDH para que puedan aplicar en las aulas la metodología, fortaleciendo estrategias educativas alternas, capaces de construir ciudadanía responsable. Como espacio de socialización, la escuela refuerza los cánones socialmente aceptados, sin embargo, desde su misma posición de moldear conductas, es pertinente retomar las ideas de la pedagogía crítica, potencializar la dignidad del ser humano y su pleno desarrollo, en este sentido abrir espacios dedicados a la creación de grupos promotores en Derechos Humanos posibilita la consolidación de una positiva canalización de la agresividad, encaminándola hacia la no violencia.

Además, el consolidar el posicionamiento en las escuelas fomenta la constante renovación y continuidad del proyecto. Ante el crecimiento de las y los jóvenes pertenecientes al grupo y con ello el aumento de sus ocupaciones, responsabilidades y ocupación del tiempo libre disminuyen el número de personas participantes. Un factor persistente en todas las generaciones. Actualmente sólo se cuenta con 6 adolescentes activos.

---

<sup>100</sup> GOFFMAN, “*Ritual de...*” El autor explica que en las interacciones se evita a toda costa dejar en vergüenza a uno mismo y a los otros, por ello debe existir un equilibrio entre lo que se siente (vergüenza) y la cara presentada ante los demás, puesto que si no se actúa conforme a lo establecido se corre el riesgo de ser retirado de ese grupo, en otros casos, estigmatizado. De ahí una razón el porqué el profesorado desea mantener su poder, es avergonzante para muchos docentes romper con las relaciones verticales, para ellas y ellos les representa el fin de su figura de autoridad.

Si las escuelas promueven entre sí estas actividades con esta perspectiva se mantiene una convocatoria abierta sin fecha de término, lo cual posibilita que sea permanente el ingreso de partícipes, sin el temor de volver a desactivar la Banda por la falta de miembros.

### **3.3.2 Posicionamiento en el seno de la CDHDF**

En el seno la Comisión nace el proyecto, especialmente en la Dirección de Educación, no obstante, la Banda de los Derechos requiere tener más presencia en la misma Dirección. En diferentes eventos que se realizan se invita a la BD para que representen a la institución, sin embargo, éstos se reducen a unos cuantos organizados por la DEFPDH; sólo se tiene conocimiento en esta área del proyecto, lo que limita que exista posicionamiento dentro de la CDHDF.

Aunado a ello, se propone que existan cursos de mayor da capacitación especializada en DH, pero con perspectiva juvenil en donde pudieran participar las y los jóvenes, lo cual amplifica las capacidades y habilidades de quienes forman este colectivo, en este sentido debe haber mayor confianza por parte de las autoridades para desarrollar actividades en donde la Banda sea más protagonista de procesos de formación y capacitación.

La vinculación en actividades de diferentes miembros de la BD brinda mayor sustento a la participación de este sector a la participación de este sector es un órgano que plantea una política de inclusión y no discriminación. En esta coherencia entre medios y fines, es importante fomentar una mayor apertura e integración de los grupos en situación de vulnerabilidad dentro de las instituciones

Aun no siendo trabajadores del organismo es necesario brindarles mayor apoyo tanto en instalaciones, recursos económicos, materiales pedagógicos y espacios de participación.

Una mayor participación de jóvenes en la vida pública posibilita una democracia más incluyente, en donde todos los miembros de una sociedad son reconocidos como sujetos de derechos, sin embargo, esta intervención debe hacerse empoderando a las y los ciudadanos, con el fin de que sus acciones sean hechas con responsabilidad y plena conciencia de las posibilidades de una transformación social a favor de un desarrollo plena de la dignidad del ser humano.

## CONCLUSIONES

La Banda de los Derechos no es el único proyecto que permite el empoderamiento de jóvenes desde la perspectiva de los Derechos Humanos, existen otras experiencias, en especial con organizaciones de la sociedad civil (osc's) algunas de ellas son Cauce Ciudadano A. C., Ririki Intervención Social A. C., Reintegra, Seraj y Colectivo Marabunta; no obstante, el hecho de que los organismos jurisdiccionales de defensa derechos humanos promuevan y desarrollen este tipo de grupos posibilita un mayor diálogo con la ciudadanía.

El consolidar grupos empoderados y sensibilizados en EPDH permite que exista una disminución de la violencia en los centros escolares, puesto que desde el compromiso que sea crea colectivamente se basa en el respeto de la dignidad de las personas. No basta con conocer los derechos que se tienen tanto individual como colectivamente, se requiere construir los mecanismos que hagan exigibles y justiciables estas prerrogativas.

A través de la historia se demuestra que el reconocimiento de estos principios ha sido conforme a la conquista por medio de la presión política y social de los sectores más vulnerables, en el actual contexto, es relevante refrendar y mantener lo ya ganado, por lo tanto, en un sentido de progresividad, las y los jóvenes deben, por medios no violentos, lograr que el Estado le garantice el libre ejercicio de sus Derechos.

El hecho de que la Banda promueva de manera lúdica los derechos también permite que se creen nuevas formas de exigirlos, en esta novedad de búsqueda de alternativas se crean espacios de identificación entre sus mismos pares, desarrollando una construcción de sentido social profundo de empatía, lo cual se propone conforme a la construcción de acuerdos y no de mayorías, nadie queda excluido. Todo sujeto que actúe a favor de la liberación, se solidarice con las y los

otros, desarrolle normas, acciones, instituciones o transforme sistemas morales ya es en sí un sujeto de la praxis de liberación<sup>101</sup>.

Si se construye paz basada en el principio de no-discriminación, se reafirma el sentido de incorporar todas las opiniones, necesidades y propuestas, en especial del grupo poblacional más numeroso de la Ciudad, el cual es muy diverso en simbolismos, agrupaciones, problemáticas e identidades. Es preciso hacer notar, que aunque haya avances en materia legal en el DF en beneficio de las personas de entre 12 y 29 años, existe una falta de mejorar su situación, de manera estricta, no existe disponibilidad para que esas leyes se cumplan en su plenitud.

El dar voz y participación este sector en situación de vulnerabilidad, hace viable que realmente se incida en la política pública, que se construyan cambios estructurales venidos desde los mismos(os) ciudadanas(os). Incluso la creación de normativas venidas desde la misma sociedad fortalece el Estado de Derecho, pero éste entendido también dentro del marco de los Derechos Humanos y no como discurso para mantener el statu quo represivo. Las leyes nacidas de esta presión social son vistas como propias de la colectividad, es un sentido semejante a los acuerdos creados en los talleres de la DEFPDH, sin embargo, éstas sí requieren mecanismos más complejos y sólidos para su aplicación, seguimiento y significado en la vida diaria.

El hecho de que gran parte de la población sea parte de una red a favor de la paz positiva es un paso relevante para combatir a aquella, pero da mayores resultados cuando se explotan todas las maneras noviolentas posibles, tanto lúdicas como institucionales, las cuales deben girar en torno al respeto de la dignidad humana y privilegiar la cooperación, puesto que no sólo es un problema generacional, sino de todas(os) aquellas(os) que viven en este territorio.

---

<sup>101</sup> DUSSEL, Enrique “*Ética...*” Pag. 513.

Es importante que las propuestas vertidas para erradicar el abuso del poder para controlar y dañar a las personas, estén dentro de las dimensiones de un diálogo intra e intergeneracional, ya que el mantener el liderazgo por parte de un solo grupo termina en focalización de la toma de decisiones y eterniza las relaciones verticales. En este sentido, la experiencia de la BD permite reflexionar acerca cómo construir interacciones más equitativas a partir del reconocimiento de la dignidad del otro, en tanto sujeto merecedor de buentrato y escucha.

La importancia para los estudiosos de la sociología consiste en volver a tener en la mesa de análisis y discusión el tema de los sectores vulnerables y excluidos, no desde la realización de apologías, sino redescubriendo sus alcances y retrocesos en la conquista de sus derechos, parte fundamental para desarrollar propuestas de transformación.

Cobra relevancia concebir a juventud y a niñez como construcciones sociales en constante cambio, además de ser categorías que son inseparables de otras como etnia, región, género, clase social, etc. El reconocimiento de sus respectivas especificidades brinda mayor mayor claridad a su estudio y búsqueda de soluciones a sus problemáticas, en especial cuando la construcción se hace su propia participación, interacción, prácticas, ambientes y discursos.<sup>102</sup>

Un enfoque en Derechos Humanos amplía la perspectiva en los estudios macro y microsociológicos, puesto que recupera al ser humano como sujeto de transformación social y actor principal en la lucha por sus principios fundamentales, desde diferentes ópticas: histórica, política, jurídica y ética. Aunque existen corrientes teóricas que ubican al individuo como producto de sus circunstancias sociales e históricas, no obstante, la postura que ubica al actor social como transformador de sus condiciones complementa a la anterior. Esta visión se comparte con la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, siendo

---

<sup>102</sup> URTEGA, Maritza “*La construcción...*” Pag. 154 La autora pone énfasis en el estudio de la infancia y la juventud “en sus propios términos”.

ésta una herramienta útil para fortalecer los análisis comprometidos con la situación de los sectores más vulnerables, además, el modelo ecológico refrenda una perspectiva holística de la realidad, tomando en cuenta diferentes niveles de ésta, no sólo en el discurso, sino para ser compartido con la población.

La posibilidad de acercar el conocimiento sociológico y su capacidad de análisis hacia aquellas personas que son miembros de la sociedad brinda un mayor acercamiento de las investigaciones hacia a las realidades que desean ser transformadas. Si el sociólogo busca coherencia entre su actuar, su compromiso y su análisis cobra relevancia su apertura al conocimiento de la EPDH. Al ser primordial esto en la metodología que se menciona impulsa la vivencia de las condiciones de riesgo en las que se encuentran muchos grupos, sin llegar a convertirse en uno de ellos.

Por su factibilidad permite que sea un proyecto replicable, capaz de ser reproducido en y con otras comunidades y sectores sociales, ampliando más las redes de construcción de noviolencia, además la Educación para la Paz se ajusta a las problemáticas y necesidades correspondientes a cada contexto.

Es imprescindible seguir construyendo relaciones en donde los sectores excluidos son los actores principales en la transformación social, sin embargo, las más reciente movilizaciones de estudiantes en Chile, a favor de la gratuidad de la educación y el movimiento Yosoy132 en México, que desea una mayor democratización de los medios de comunicación y de la política del país ponen énfasis en la potencialidad de las juventudes para transformar las situaciones de discriminación y violación a derechos. Es relevante no enfocarse a las poblaciones escolarizadas, puesto que, como se demostró en el capítulo anterior, gran cantidad de jóvenes, principalmente, no ejercen ese derecho a la educación. De ahí la importancia de abrir la formación en EDPH a cualquier persona, sin ninguna distinción.

El Estado es el garante del libre ejercicio, promoción y protección de los derechos humanos, por lo tanto debe crear las condiciones para que se promuevan los derechos democráticos en las instituciones educativas, ello incluye desde lo informal hasta abrir las puertas a lo no formal, en donde todos los sectores educativos y de la comunidad se han parte de nuevos modelos horizontales y solidarios.<sup>103</sup>

La construcción de paz no es rápida ni fácil, en tanto que la violencia se ha naturalizado, llega a ser desgastante el desaprender toda una carga de disvalores, conductas y precepciones que son parte de una cultura que excluye, controla y violenta a todo aquello que es diferente. Sin embargo, las experiencias existentes no deben dejarse de lado, reconocer sus fortalezas y debilidades permite mejorar nuevas propuestas.

---

<sup>103</sup> DURKHEIM, Emile “*Educación...*” Pag. 56 “(Respeto) a la razón, a la ciencia, a las ideas y a los sentimientos que están en la base de la moral democrática. La función del Estado es abrir paso a estos principios esenciales, hacer que sean enseñados en las escuelas, vela para que en ninguna parte se consienta que los ignoren los niños”



## **BIBLIOGRAFÍA**

**ALBA**, Ma. De los Ángeles, CURSOS Y TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ “Educación para la paz y sus implicaciones” CEFRAL, Pázcuaru, Michoacán, octubre de 2002

**BAUMAN**, Zygmunt “Ética posmoderna” Siglo XXI México 2005

**AMNISTÍA INTERNACIONAL** “La zanahoria: Manual de educación en derechos humanos” México Edit. Amnistía Internacional Sección Mexicana 1997

**CASCÓN**, Paco “Educar en el conflicto” en Cuadernos de Pedagogía Madrid Los libros de la Catarata 2000

**CASCÓN**, Paco “Educar en y para el conflicto” España Universidad Autónoma de Barcelona

**CASCÓN**, Paco “Carpeta para Profesores. Educar para la Paz” España

**CDHDF** “Aproximación al contexto social de las y los jóvenes” México CDHDF 2007

**CDHDF** “Cartilla Juventud Sin Violencia” en Un viaje rumbo a la cultura de respeto a los derechos de las y los jóvenes CDHDF México 2010

**CDHDF** “Compilación de documentos básicos de derechos humanos” México CDHDF 2008

**CDHDF** “Guía de estudio y antología de lecturas 7” México CDHDF 2008

**CDHDF** “Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal. 2008-2009” México CDHDF 2009

**CDHDF** “Informe especial sobre las violaciones a los derechos humanos en el caso New’s Divine” México CDHDF 2008.

**CDHDF** “Ley y Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal” CDHDF Cuarta edición 2008

**CDHDF** “Manual para construir la paz en el aula” México CDHDF 2007

**CDHDF** “Marco conceptual educativo de la CDHDF” México CDHDF 2005

**CDHDF** “Proyecto de “Participación Juvenil: La Banda de los Derechos” CDHDF México 2009

**CDHDF** “Sembremos derechos y compromisos para cosechar la paz” México CDHDF 2007

**CDHDF, GDF, ALDF, ET. AL.** “Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal” Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal México 2008

**DURKHEIM, Emile** “Educación y sociología” Colofón México 2009

**DUSSEL, Enrique** “Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión” Trota Madrid sexta edición 2009

**FOUCAULT, Michel** “Vigilar y castigar” Siglo XXI México 2010

**FREIRE, Paulo** “La educación como práctica de la libertad” Siglo XXI México Segunda reimpresión 2011

**GOFFMAN**, Erving “Estigma. La identidad deteriorada” Amorrortu Buenos Aires 2010

**GOFFMAN**, Erving “Relaciones en público” Alianza Madrid 1979

**IMJ** “Encuesta Nacional de Juventud 2005” México Instituto Mexicano de la Juventud 2005

**INICIA A.C.** “Informe de situación de los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal” México Inicia A.C. 2007

**LEVINAS**, Emmanuel “Humanismo del otro hombre” Siglo XXI México Sexta reimpresión 2009

**PÉREZ**, Constanza, (ed.) “Glosario de términos básicos sobre Derechos Humanos” México Ed. CDHDF-UIA 2006

**SAVE THE CHILDREN** Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América Latina. Perú Save the Children 2003

**SORIANO**, Rojas “Métodos para la investigación social” México Ed. Plaza y Valdés Editores 2005.

**SORIANO**, Rojas “Investigación Social” México Ed. Plaza y Valdés Editores 200

**HESSEL**, Stéphane “¡Indígnate! Editorial Planeta-Ediciones Destino México 2011

**URTEAGA**, Maritza “La construcción juvenil de la realidad. Jóvenes mexicanos contemporáneos” UAM-Iztapalapa 2011

## **TESIS**

**MARTÍNEZ**, Leticia “Tesis de titulación de licenciatura: Resolución Noviolenta de Conflictos en el Aula” México Sin Fecha

## **CIBEROGRAFÍA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRIO FEDERAL** “Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal” en [www.jovenes.df.gob.mx](http://www.jovenes.df.gob.mx) consultado el 26/07/2011 16:30 hrs

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRIO FEDERAL** “Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del Gobierno del Distrito Federal” consultado el 26/07/2011 17:00 hrs

**CÁMARA DE DIPUTADOS** “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” Art. 1 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> consultado el 18/07/2011 12:30pm

**EL UNIVERSAL** “DF ocupa el tercer lugar en deserción escolar en México” Royacelli Geovana, México 2010 en <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/102830.html> consultado el 20/07/2011 13:00hrs.

**GOFFMAN**, Erving “Ritual de la interacción” en [www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/goffman.pdf](http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/goffman.pdf) consultado el 11/11/11 a las 12:24 hrs.

**INEGI** “Censo de Población y Vivienda 2010” en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) consultado el 19/07/2011 12:00pm

**ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD** “Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes” en <http://convencion.oij.org/CIDJpdf.pdf> 26/07/2011 16:30 hrs.

**TUVILLA** José “Fundamentos de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos” en [http://portail-eip.org/espagnol/WebFolder/Tuvilla/Aularianov99\\_Tuvilla.pdf](http://portail-eip.org/espagnol/WebFolder/Tuvilla/Aularianov99_Tuvilla.pdf) consultado el 16/06/2011 9:30pm